BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 23 de junio de 1994 | NUM. 42

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se conceden a "Cárnicas del Sadar, S.A.L." ayudas para la puesta en marcha y ejecución del plan de relanzamiento de la actividad de Pamplonica, S.A. (Pág. 3).

—Proyecto de Ley Foral de gestión de residuos especiales. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

SERIE D:

Convenios:

—Proyecto de Acuerdo de colaboración a suscribir con el Ministerio de Justicia e Interior sobre formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración de Justicia (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Resolución por la que se insta a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda (Pág 7).

—Moción por la que se insta a la paralización de la minicentral hidroeléctrica en el río Aragón, término de Murillo el Cuende y Mélida, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (Pág. 7).

—Moción por la que se insta a la paralización de las obras de la central hidroeléctrica en el río Larraun, paraje de Dos Hermanas, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (Pág. 8).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra en las instituciones europeas relacionadas con la construcción del pantano de Itoiz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D.Mauricio Olite Ariz (Pág. 9).

—Pregunta sobre los acuerdos de colaboración del Gobierno de Navarra en materia de formación y prácticas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 10).

—Pregunta sobre el cumplimiento de la normativa de salud en Cascante, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 10).

—Pregunta sobre la enseñanza primaria y secundaria en el distrito escolar Sangüesa-Lumbier, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Mª Taberna Monzón (Pág. 11).
—Pregunta sobre las tasas universitarias para el curso 1994-1995, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Mª Taberna Monzón (Pág. 11).
—Pregunta sobre las obras de la central hidroeléctrica del Runa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
—Pregunta sobre la confidencialidad en las pruebas de SIDA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
—Pregunta sobre los convenios con diversas entidades culturales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre el Plan Regional de Investigación de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

SERIE G:
Comunicaciones, convocatorias y avisos:
—Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 31 de mayo de 1994 (Pág. 36).
—Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1993 (Pág. 37).
—Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de mayo de 1994 (Pág. 38).
—Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra (Pág. 40).
—Convocatoria de pruebas selectivas, de carácter restringido, entre funcionarios del Parlamento de Navarra pertenecientes al Nivel D para la constitución de una relación de aspirantes al objeto de facilitar temporalmente su formación y perfeccionamiento como Administrativos o Transcriptores, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra (Pág. 41).
—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdo y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de mayo de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 43).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se conceden a "Cárnicas del Sadar, S.A.L." ayudas para la puesta en marcha y ejecución del plan de relanzamiento de la actividad de Pamplonica, S.A.

En sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 13 de junio de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se conceden a "Cárnicas del Sadar, S.A.L." ayudas para la puesta en marcha y ejecución del plan de relanzamiento de la actividad de "Pamplonica, S.A."

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se conceden a "Cárnicas del Sadar, S.A.L." ayudas para la puesta en marcha y ejecución del plan de relanzamiento de la actividad de "Pamplonica, S.A."

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral por la que se conceden a "Carnicas del Sadar, S.A.L." ayudas para la puesta en marcha y ejecución del plan de relanzamiento de la actividad de "Pamplonica, S.A."

El Plan de relanzamiento de la actividad de "Pamplonica, S.A." elaborado por la Asociación Navarra de Empresas Laborales para el Comité de Empresa y trabajadores de dicha empresa, para cuya ejecución se ha constituido por representantes de éstos la sociedad "Cárnicas del Sadar, S.A.L.", necesita del otorgamiento de ayudas públicas cuya concesión tiene difícil encaje en la vigente normativa de apoyo a empresas en dificultades, al tratarse de un Plan de marcado carácter provisional y horizonte limitado en el tiempo, cuyo objetivo fundamental es recuperar y mantener dicha actividad y la consiguiente presencia en el mercado, al menos hasta tanto pueda plantearse una solución definitiva, una vez conocido el destino de los bienes de "Pamplonica, S.A."

Por lo anterior, considerando el interés social de la recuperación de aquella actividad, parece oportuno el otorgamiento de las ayudas necesarias, siendo pues el objeto de la presente Ley Foral su concesión a "Cárnicas del Sadar, S.A.L.".

Artículo único. Se concede a "Cárnicas del Sadar, S.A.L." las siguientes ayudas para la financiación del Plan de Relanzamiento de la actividad de "Pamplonica, S.A."

a) Anticipo reintegrable sin interés por cuantía de 100 millones de pesetas, cuyo abono se realizará en la forma y condiciones que al efecto establezca el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, con cargo a la partida prevista para este tipo de ayudas en el proyecto "Reordenación Productiva" de los vigentes Presupuestos Generales de Navarra, gestionado por dicho Departamento. Una vez conocido el destino de los bienes de "Pamplonica, S.A." y, en su caso, la solución definitiva para el mantenimiento de su actividad, el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo fijará la forma de devolución de la cantidad anticipada. El reintegro del anticipo podrá ser exigido anticipadamente por el citado Departamento, en caso de permitirlo así la situación financiera de la empresa o de grave

incumplimiento de los compromisos y obligaciones que del Plan se derivan para la empresa y sus socios trabajadores.

b) Aval de la Comunidad Foral en garantía de préstamos o créditos que concierte la empresa con las entidades financieras que en su momento se determinen, por cuantía máxima de 300 millones de pesetas. La garantía para la prestación del citado aval será la general de la empresa.

c) Subvención equivalente a 5 puntos de los intereses de los créditos o préstamos avalados, cuyo abono se realizará en la forma y condiciones que determine el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del proyecto antes citado.

d) Bonificación del 99 % de la cuota del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que grave los préstamos, empréstitos o ampliaciones de capital que realice la empresa en aplicación del Plan de Relanzamiento.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Ley Foral.

Segunda. La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de gestión de residuos especiales

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero. Prorrogar **hasta el día 1 de septiembre de 1994, a las 12 horas**, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de gestión de residuos especiales.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra».

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Serie D:
CONVENIOS

Proyecto de Acuerdo de colaboración a suscribir con el Ministerio de Justicia e Interior sobre formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración de Justicia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el proyecto de Acuerdo de colaboración a suscribir con el Ministerio de Justicia e Interior sobre formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Acuerdo de colaboración a suscribir con el Ministerio de Justicia e Interior sobre formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración de Justicia

En…….a……de……. de……

REUNIDOS

Por……D……

Por……D……

INTERVIENEN:

Ambos en virtud de las competencias ……

EXPONEN

I. La Ley Orgánica 13/82, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su art. 60.1., otorga a Navarra el ejercicio de todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconocen o atribuyen al Gobierno del Estado en relación con la Administración de Justicia.

Del mismo modo, el artículo 65 de la misma Ley Orgánica prevé la celebración, entre el Estado y Navarra, de convenios de cooperación para la gestión y prestación de obras y servicios de interés común.

II. Por otra parte, el art. 434 de la Ley Orgánica del Poder Judicial configura al Centro de Estudios Judiciales como entidad colaboradora en la selección, formación y perfeccionamiento de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, del Secretariado y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, previniéndose el establecimiento de relaciones permanentes del Centro con los Organos competentes de las Comunidades Autónomas. Así mismo, el art. 7 de su Reglamento faculta a dicho Organismo para la celebración de Convenios de colaboración con dichas Comunidades.

De acuerdo con todo ello, otorgan el presente ACUERDO con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Previo acuerdo con el Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, y a propuesta de éste, el Centro de Estudios Judiciales aprobará la programación anual de actividades de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración de Justicia que desempeñan sus funciones en órganos radicados en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha propuesta se llevará a cabo, en lo posible, durante el último trimestre de cada año, y la aprobación por el Consejo de Estudios Judiciales, antes del 31 de diciembre de dicho año.

Segunda. El programa anual de formación y perfeccionamiento comprenderá los siguientes ámbitos:

A) Actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas a los miembros de la Carrera Fiscal, Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

B) La formación y perfeccionamiento de otros Cuerpos de personal colaboradores de la Administración de Justicia ya existentes, así como los que se puedan crear en el futuro, mediante actividades específicas para su labor, y que tiendan a familiarizarlos con el entorno en que han de desarrollar su trabajo.

C) Formación inicial para los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para facilitar el mejor aprovechamiento de la incorporación a sus nuevos cargos y los efectos de la movilidad entre los diferentes órdenes jurisdiccionales.

D) Cuantas otras actividades formativas puedan acordarse en el futuro.

Tercera. El Centro de Estudios Judiciales y el Departamento de Presidencia colaborarán, a petición del Consejo General del Poder Judicial, en cuantas actividades puedan contribuir a mejorar la formación y perfeccionamiento de los miembros de la Carrera Judicial.

Cuarta. El Centro de Estudios Judiciales y el Departamento de Presidencia promoverán estudios de necesidades dentro del territorio de Navarra que permitan diseñar currículums formativos.

Quinta. El Departamento de Presidencia se ocupará de la edición y difusión de los programas anuales de actividades, una vez acordados con el Consejo del Centro de Estudios Judiciales, así como de la programación que se haya de editar en función de cada actividad concreta.

Sexta. El Centro de Estudios Judiciales, en colaboración con el Departamento de Presidencia, realizará un seguimiento de la calidad didáctica de las actividades organizadas conjuntamente y facilitará la información que se crea conveniente en cada caso.

El Departamento de Presidencia se encargará de realizar el seguimiento administrativo y el control de las actividades organizadas conjuntamente.

Séptima. El Centro de Estudios Judiciales y el Departamento de Presidencia emitirán, conjuntamente, un certificado de asistencia a los alumnos que hayan asistido a un 80 % de las sesiones de un curso, en lo que no exista evaluación posterior, si en la convocatoria no se dispusiera otra cosa.

El Centro de Estudios Judiciales y el Departamento de Presidencia extenderán, conjuntamente, un diploma de aprovechamiento a los asistentes a los cursos que, cumplido el seguimiento del párrafo anterior, hayan demostrado un nivel de conocimientos y aplicación satisfactorios, evaluados en prueba escrita.

Los certificados de asistencia y los diplomas de aprovechamiento serán homologables a los efectos que prevé el art. 9.6) del Real Decreto 1.924/1986, de 29 de agosto.

Octava. El Departamento de Presidencia facilitará los locales adecuados para el desarrollo de las actividades formativas, así como el soporte bibliográfico y didáctico necesarios.

Novena. Los gastos derivados de la organización y realización de los cursos, tales como edición de programas y diplomas, información y difusión de aquellos o el control administrativo, correrán a cargo del Departamento de Presidencia. El Centro de Estudios Judiciales, dentro de las cantidades presupuestarias asignadas a la Comunidad Autónoma para la ejecución del presente Convenio, se hará cargo de los honorarios de los profesores contratados para cada curso.

Décima. El presente Acuerdo de Colaboración se enmarca en el art. 7 del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales antes citado y tendrá vigencia de un año, a contar desde su firma, prorrogándose automáticamente y por anualidades sucesivas, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación de 3 meses de su expiración, sin perjuicio de que las actuaciones iniciadas continúen hasta su finalización.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que sus titulares los firmantes, suscriben, por duplicado, el presente Acuerdo de Colaboración en el lugar y fecha arriba expresados.

Por……. Por…….

Fdo.: …….. Fdo.: …….

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución por la que se insta a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

APROBACION POR LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la "Resolución por la que se insta a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1994.

Pamplona, 23 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Resolución por la que se insta a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para evitar la progresividad en frío y adecuarla al índice de inflación previsto.

Moción por la que se insta a la paralización de la minicentral hidroeléctrica en el río Aragón, término de Murillo el Cuende y Mélida

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», por la que se insta a la paralización de la minicentral hidroeléctrica en el río Aragón, término de Murillo el Cuende y Mélida, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno la siguiente moción:

En varias ocasiones ha sido contestada y protestada la autorización de instalación de una minicentral hidroeléctirca en el río Aragón, término de Murillo el Cuende y Mélida. La asociación para la defensa del Medio Ambiente, Landazuria-CODA, presentó en su día alegaciones al proyecto y posteriormente nuestro grupo ha denunciado públicamente tal construccción porque contraviene el artículo 48 de la Ley Foral de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, al estar instalada, según el proyecto y los otros ya en marcha, en zona que afecta a dos enclaves naturales, el Soto Valporres-Soto bajo (EN-20) y el Soto de Campo Rada II (EN-21), declarados como tales

por Decreto Foral 97/1991, de 21 de marzo, B.O.N. 49, de 19 de abril de 1991.

Por consiguiente, y ante la desatención del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el Grupo Parlamentario de Herri Batasuna propone el siguiente acuerdo:

"El Parlamento insta a la Diputación a que en cumplimiento de la Ley Foral 2/1993 de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats paralice las obras de la minicentral hidroeléctrica en el río Aragón, término de Murillo el Cuende y Mélida, promovida por Agroeléctrica Tudelana, S.A., y adopte las medidas oportunas para la restauración de los daños y afecciones ya producidos en los sotos de Valporres-Soto bajo (EN-20) y de Campo Rada II (EN-21).

En Iruñea, a 20 de junio de 1994

El Parlamentario Foral: Mauricio Olite Ariz

Moción por la que se insta a la paralización de las obras de la central hidroeléctrica en el río Larraun, paraje de Dos Hermanas

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», por la que se insta a la paralización de las obras de la central hidroeléctrica en el río Larraun, en el paraje de Dos Hermanas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno la siguiente moción:

Vista la respuesta que el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha dado a una pregunta formulada por nuestro Grupo Parlamentario en relación con la autorización a Hidroeléctricas del Runa, S.L. para construir una central hidroeléctrica en el río Larraun, término municipal de Irurtzun y Arakil y situada en el paraje de Dos Hermanas, consideramos esta respuesta insatisfactoria porque en la misma se evita la referencia a la zona de servidumbre de la autovía (25 m.) dentro de la cual, según los planos de referencia, se está construyendo dicha central y contraviene esta instalación la Ley 11/1986, de defensa de las carreteras.

No habiendo surtido efecto, por otra parte, una denuncia presentada directamente por nuestro Grupo ante Registro de Diputación, en la que se solicitaba la paralización de las obras en base a la aplicación de la citada Ley Foral, hacemos la siguiente propuesta de Acuerdo:

«Este Parlamento insta a la Diputación para que proceda a la paralización de las obras de la central hidroeléctrica promovida por Hidroeléctricas del Runa, S.L., en el río Larraun, paraje de Dos Hermanas, en base al cumplimiento de la Ley Foral 11/1986, de 10 de octubre, de defensa de las carreteras de Navarra, y adopte las medidas necesarias para restaurar los daños y afecciones producidos.

En Iruñea, a 21 de junio de 1994

El Parlamentario Foral: Mauricio Olite Ariz

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra en las instituciones europeas relacionadas con la construcción del pantano de Itoiz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra en las instituciones europeas relacionadas con la construcción del pantano de Itoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario Foral adscrito a Herri Batasuna, conforme al artículo 181 y siguientes del Reglamento, formula para su respuesta escrita por el Presidente de la Diputación, Sr. Alli, la siguiente pregunta en relación con las gestiones realizadas ante la Dirección General XI, competente de Medio Ambiente, y ante la Dirección General VI, relacionada con la agricultura, así como con distintos comisarios europeos:

– ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Navarra ha vuelto a presentar un nuevo documento en vísperas de la resolución del dictamen por la Comisión, solicitando en base a ello un nuevo aplazamiento, cuando la queja fue presentada hace más de dos años y por dos veces fueron requeridos para aportar la documentación que consideraran oportuna en plazos que incumplieron?

– ¿En qué basa el Gobierno su confianza de que Bruselas retrase hasta después del verano su dictamen sobre Itoiz?

– Tras afirmar el señor Lapazarán que las opiniones de altos funcionarios de la Comisión eran contrarias a la realización del pantano de Itoiz, ¿en qué razones objetivas se basa para manifestar a su regreso de Bruselas estar satisfecho?

– ¿Qué valoración le merece al Gobierno de Navarra las declaraciones del presidente en funciones de la CHE, Angel Solchaga, diciendo que aunque la decisión europea fuera negativa a la construcción del pantano de Itoiz las obras continuarían?

– ¿Por qué el Gobierno de Navarra no solicita la paralización cautelar de las obras del embalse de Itoiz hasta que la Comisión europea dictamine sobre la queja interpuesta por la Coordinadora de Itoiz y los ayuntamientos del valle del Irati evitando continuar con esta política de hechos consumados y que tanto costo está suponiendo para la Hacienda pública?

En Iruñea, a 14 de junio de 1994

El Parlamentario Foral: Mauricio Olite Ariz

Pregunta sobre los acuerdos de colaboración del Gobierno de Navarra en materia de formación y prácticas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los acuerdos de colaboración del Gobierno de Navarra en materia de formación y prácticas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Está apareciendo alguna experiencia de "formación práctica", anunciada en la prensa navarra, con el supuesto reclamo de que están avaladas por el Gobierno de Navarra y que a la postre, en algún caso al menos, han resultado trabajo sin ningún tipo de contrato bajo el señuelo de "formación práctica".

Por todo ello, interesa saber:

1.º ¿Qué tipo de acuerdos de colaboración y con quiénes se tienen establecidos desde el Gobierno de Navarra en materia de formación y prácticas?

2.º ¿Qué tipo de control, si es que se ejerce alguno, tiene funcionando el Gobierno de Navarra para verificar que no se desvían de los objetivos acordados?

3.º ¿Mantiene en concreto algún tipo de acuerdo o convenio con la empresa Haswell, recursos humanos; en qué consiste caso de existir?

Pamplona, 16 de junio de 1994

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el cumplimiento de la normativa de salud en Cascante

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el cumplimiento de la normativa de salud en Cascante, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

El pasado 24 de febrero y después de un largo proceso, el Pleno del Parlamento aprobó una proposición de ley para modificar la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.

En el debate Parlamentario y anticipándome a lo que luego han confirmado los hechos, le hacía en voz alta la siguiente reflexión:

"Espero y deseo que no emplee el margen de maniobra que le otorga la realización del baremo para retrasar sine die lo que es voluntad de la proposición de ley, cual es que con la mayor brevedad sea aplicada, empezando, además, por el centro de Cascante, que fue el detonante de toda esta situación" (Diario de Sesiones, nº 55, de 24 de febrero de 1994).

Por todo ello, interesa saber:

1.º Si piensa cumplir con lo aprobado mediante la proposición de ley citada, y en qué plazo.

2.º ¿Cuál es el motivo de que a fecha 16 de junio, casi cuatro meses después, siga sin corregirse la situación creada en el Centro de Salud de Cascante por su Departamento?

Pamplona, 17 de junio de 1994

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la enseñanza primaria y secundaria en el distrito escolar Sangüesa-Lumbier

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M. TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón sobre la enseñanza primaria y secundaria en el distrito escolar Sangüesa-Lumbier, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix M. Taberna Monzón, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Ante los indicios de que el Departamento de Educación va a establecer modificaciones en el mapa escolar del distrito de Sangüesa-Lumbier en el sentido de eliminar la oferta de la enseñanza secundaria en Lumbier, interesa saber:

– ¿Cuál es la previsión de centros de primaria y secundaria para el distrito escolar de Sangüesa-Lumbier?

– ¿Está prevista alguna modificación respecto al último mapa entregado al Parlamento?

– Si es así, ¿cuál sería la distribución de los centros de secundaria bachillerato y módulos profesionales?

Pamplona, 20 de junio de 1994

El Parlamentario Foral: Félix Taberna Monzón

Pregunta sobre las tasas universitarias para el curso 1994-1995

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX Mª TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón sobre las tasas universitarias para el curso 1994-1995, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix M. Taberna Monzón, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En fechas recientes, el Consejo de Universidades ha fijado los límites dentro de los cuales las comunidades autónomas señalarán los incrementos de las tasas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales durante el curso 94-95. Estos límites se han fijado en torno al 9%.

Asimismo, el Consejero conoce la problemática social que el año pasado se produjo en nuestra comunidad universitaria fruto de este incremento de las tasas debido a los problemas específicos de nuestra Universidad. También este conflicto social fue fruto del escaso diálogo con las asociaciones estudiantiles y de no tener en cuenta los criterios de los órganos rectores universitarios. Es por ello que interesa saber:

– ¿Cuándo piensa establecer el precio de las tasas universitarias y en qué cuantía se pretende incrementarlas?

– ¿Piensa abrir un proceso de consultas con las asociaciones estudiantiles para establecer el modelo de financiación de la UPNA, y en concreto de las tasas universitarias?

– ¿Tendrá en cuenta el criterio de los órganos rectores de la Universidad?

Pamplona, 21 de junio de 1994

El Parlamentario Foral: Félix Mª Taberna Monzón

Pregunta sobre las obras de la central hidroeléctrica del Runa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, sobre las obras de la central hidroeléctrica del Runa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 24 de mayo de 1994.

Pamplona, 15 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Herri Batasuna, sobre la construcción de una central hidroeléctrica en el paraje de Dos Hermanas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.º Si la referida construcción de la central cuenta con la autorización preceptiva del Departamento de Obras Públicas en la fecha de reinicio de las obras hace ahora dos semanas y si lo tiene en la fecha de hoy.

Por Resolución 2.285/1993, de 18 de Junio, del Director General del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se estimó la solicitud de autorización de D. Ignacio Zubasti Sayas, en nombre de Hidroeléctricas del Runa, S.L., para construir una central hidroeléctrica para aprovechamiento del río Larráun de acuerdo con la documentación y planos presentados.

2.º Si es intención del Departamento el cumplimiento de la protección de carreteras previstas en la Ley Foral de defensa de las carreteras de Navarra.

La mencionada autorización se realizó en base al artículo 8º 1.3 de la Ley Foral 11/1986, de Defensa de las carreteras de Navarra.

La construcción de la Central se está realizando a menor distancia que la establecida, con carácter general, en la Ley Foral de defensa de las carreteras, que es de 50 metros para autovías y autopistas.

No obstante, en aplicación del Artículo 8º 1.3 de la mencionada Ley que dice: “Cuando en una carretera las características del lugar hagan imposible el respeto de las distancias señaladas en este artículo, o razones socio-económicas así lo aconsejen, el Organo Foral competente podrá reducir excepcionalmente aquéllas siempre que quede garantizada la ordenación de los márgenes de la carretera y el adecuado control de sus accesos”, y teniendo en cuenta que la ubicación de la central no tiene otra alternativa que la señalada en el proyecto y que las razones socio-económicas lo aconsejan, teniendo en consideración que la Ley 82/1980 de 30 de Diciembre, sobre conservación de energía, establece como fines el potenciar la adopción de fuentes de energía renovable y el fomentar las acciones encaminadas a reducir la dependencia energética exterior, entre las que se encuentran las minicentrales, por todo ello, se consideró oportuno proceder a la reducción de las

distancias establecidas en la Ley 11/1986 de defensa de las carreteras.

Por otro lado, la mencionada central, queda fuera del cierre de la autovía, no supone ningún impedimento para la circulación y no supone ningún nuevo acceso a la autovía.

3.º En el caso de que la construcción de esta central no cuente ni con la autorización preceptiva, ni cumpla la legislación vigente, ¿Su Departamento tiene intención de paralizar las obras? ¿Hará uso de la potestad que le otorga el artículo 21.1 de la Ley foral de defensa de las carreteras de Navarra para proceder a la suspensión de la licencia concedida por el Ayuntamiento de Irurtzun porque van en contra de lo previsto en la citada ley al estar la construcción descrita en la línea de edificación de autovías?

Existe autorización por parte del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Resolución 2.285/1993).

En la autorización, se recogen una serie de condiciones que se deben cumplir en la ejecución de las obras, tanto en cuanto a distancias a la carretera como en afección a la misma, accesos, etc…, así como en la forma de llevar a cabo dichas obras.

Caso de incumplirse alguna de las condiciones impuestas en la autorización, será de aplicación todo el procedimiento sancionador que contempla la Ley Foral de defensa de las carreteras de Navarra, al margen de otras sanciones que puedan ser de aplicación caso de incumplimiento de cualquier otra legislación de obligado cumplimiento que sea necesaria para llevar a cabo la obra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 3 de junio de 1994

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías

---

Pregunta sobre la confidencialidad en las pruebas de SIDA

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Mª Taberna Monzón, sobre la confidencialidad en las pruebas de SIDA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 11 de mayo de 1994.

Pamplona, 15 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, sobre las medidas que piensa tomar el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para asegurar confidencialidad en las pruebas de anticuerpos frente al VIH, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea asegura la realización de la prueba de detección de anticuerpos frente al VIH, siempre que los facultativos lo consideren oportuno, en pacientes que lo precisen por su patología dado que ello forma parte de la relación técnico-profesional entre el médico y el enfermo.

Hasta el momento no se han tomado medidas especiales, debido a que el secreto profesional y la confidencialidad de la Historia Clínica, aseguran el rigor en el tratamiento de la información y la discreción en la utilización de los datos clínicos, siendo únicamente, información de y para la evaluación del cuadro clínico y actuaciones en consecuencia.

Tras la denuncia de la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Navarra, en carta remitida al Departamento de Salud, en la que advierten la práctica, en algunos servicios hospitalarios de la prueba de anticuerpos frente al V.I.H. de forma casi sistemática, sin solicitar el correspondiente consentimiento informado, se consideró necesaria la valoración de la situación.

Es norma general que para las pruebas analíticas de cualquier tipo no se plantee al paciente su consentimiento expreso por considerarlo como

algo inherente a la obligación del médico en la atención al enfermo.

Por las consecuencias particulares de la prueba de detección VIH se está estudiando en la actualidad la implantación del consentimiento informado para la realización de la prueba, así como la necesaria información y orientación del paciente pre y post-test en el contexto del consejo higiénico-sanitario individual.

Respecto a la necesidad de disponer de normativa específica debemos tener en cuenta que la Ley General de Sanidad estableció en 1986, con carácter general para las Instituciones Sanitarias Públicas el derecho del enfermo "a que se le dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita sobre el proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento".

A mayor abundamiento la Ley Foral de Salud dicta órdenes en el mismo sentido además de como en la Ley General de Sanidad, plantea el tema de la confidencialidad, se plantea la dificultad de interpretarlas conjuntamente (interés particular y colectivo) y el consentimiento informado.

No obstante, en la elaboración de una normativa "específica" que resulta conveniente se deberán calcular y evaluar todas las situaciones e incluso las situaciones conflictivas; en aquellos casos en los que el médico estime que existe el peligro de contagio real para terceras personas, como puede ser el caso de la esposa, se plantea un conflicto de intereses entre el derecho al secreto médico que tiene el enfermo o el seropositivo y el derecho a la vida que tiene quien pueda ser contagiado ya que se trata de una enfermedad hoy por hoy de alta mortalidad. En estos casos, estimamos que debe prevalecer el deber que el médico tiene de proteger la salud de la esposa por procedimientos de garantía suficiente. Si la garantía llega hasta exigir que comunique a ésta el padecimiento del esposo, puede hacerlo amparándose jurídicamente en el estado de necesidad como justificante de su conducta, previsto por la legislación penal, como es fácilmente comprensible el problema es lo suficientemente importante para tratarlo con especial atención, teniendo siempre en cuenta que pivota sobre tres puntos:

- Secreto profesional
- Información suficiente
- Consentimiento del paciente

y en las ocasiones de conflicto se debe tener presente que debe prevalecer el bien colectivo sobre el individual, y esto se debe tener especialmente en cuenta en las enfermedades transmisibles y por tanto prevenibles.

Lo que tengo el honor de comunicar a en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de junio de 1994

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre los convenios con diversas entidades culturales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre los convenios con diversas entidades culturales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 24 de mayo de 1994.

Pamplona, 18 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre diversos extremos relacionados con la Orden Foral que aprueba los Convenios con las entidades culturales, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1. El Decreto Foral 83/1989, de 13 de abril, regulador del régimen de convenios con entidades artísticas y culturales, establece en su Artículo 5º.1: "Toda entidad que quiera acogerse al convenio, podrá solicitarlo a la Dirección General de Cultura, antes del 31 de enero de cada año,

mediante instancia dirigida al Director General de Cultura". Hay que tener en cuenta, además, que las entidades solicitantes de prórroga de convenio deben justificar, con fecha límite de 31 de diciembre, el conjunto de sus actividades mediante la presentación de la correspondiente memoria y de los oportunos justificantes de gastos realizados.

Durante el mes de febrero, los técnicos del Servicio de Acción Cultural supervisan y analizan toda la documentación de Convenios, tanto la relativa a entidades solicitantes de prórroga como a las de primera petición de convenio.

A continuación se reúne la Comisión evaluadora de las solicitudes presentadas (véase Artículo 6º.1 de citado Decreto Foral), que, antes de elevar su propuesta motivada al Consejero de Educación y Cultura, trata de llegar a acuerdos con determinadas entidades. En el año 1994 las conversaciones negociadoras o aclaratorias con determinadas entidades (Federación de Bertsolaris , Universidad de Navarra, Centro Cultural Castel Ruiz, Proyecto PATROM, Coral de Cámara de Pamplona, Orfeón Pamplonés, Capilla de Música de la Catedral de Pamplona, Instituto Complutense de Ciencias Musicales y Asociación Gayarre Amigos de la Opera) han supuesto una evidente demora en la tramitación de los expedientes, hecho debido, en algunos casos (por ejemplo, Aulas de Tercera Edad de Pamplona y Tudela), al retraso -siempre justificado- en la presentación de la documentación.

Para evitar perjuicios a las entidades en convenio, la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana agrupa la tramitación de expedientes en bloques, pues, de hacerla a título individual y de forma espaciada, se aplazaría en exceso la publicación de las Ordenes Forales en el "Boletín Oficial de Navarra".

Dos entidades de convenio que cuentan con línea presupuestaria nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra 1994, La Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza (13050-0) y la Fundación José Miguel Barandiarán (13060-8), han visto retrasados sus respectivos convenios por no presentar a su debido tiempo un documento tan fundamental como el "programa anual de actividades de la entidad y presupuesto detallado de las mismas" (véase Artículo 5º.1.b) del citado Decreto Foral).

Por consiguiente, la tardía fecha de aprobación de la Orden Foral de Convenios se explica, de un lado, por el respeto a los plazos marcados por el Decreto Foral y, de otro, por las necesarias aclaraciones exigibles a las entidades y también por la negligencia de algunas de ellas.

2. Coral de Magisterio, Grupo MKUMMM, Oberena, Coral Oberena, Centro de Documentación Europea, Grupo de Teatro Hitz, Trío de Viento de Pamplona, Sine Nomine y Galería Heléne Rooryck.

3. Los criterios de inclusión están expresados en el preámbulo del Decreto Foral de referencia y, de modo especial, en los Artículos 1º, 2º y 6º.2.

La mayoría de las entidades cuyas peticiones se han reclamado no ofrecían, en general, un programa regular de actividades de carácter anual, sino acciones aisladas; de ahí que la Comisión evaluadora propusiera el pase de estos expedientes a otras convocatorias de la Institución Príncipe de Viana, sobre todo a la denominada de Ayuda para Actividades Artísticas y Culturales No Regladas. En algún caso (por ejemplo la Coral Oberena y la Coral de Magisterio) la entidad solicitante es miembro de una federación que sí tiene firmado convenio con el Departamento de Educación y Cultura, razón por la que ya recibe apoyo económico desde dicha organización.

La consignación de cantidades a las entidades en convenio se efectúa teniendo en cuenta módulos genéricos concernientes a las cantidades realizadas en años anteriores, presupuesto total del programa anual de actividades, porcentaje de financiación ajena a la Administración Foral y, en las entidades con convenio prorrogado, evaluación de la actividad correspondiente al ejercicio económico anterior.

4. Véase cuadro anexo.

5. En documentación anexa se incluyen los convenios de las entidades beneficiarias durante el año 1994.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

CONVENIOS 1994

PREVISIONES

Entidades	Cantidad asignada convenio	Déficit previsto	%
Agrupación fotogr. y cinem. de Navarra	1.540.000	2.415.000	63,77
Amigos del Camino de Santiago	1.000.000	1.500.000	66,67
Amigos del Arte	1.500.000	1.911.766	78,46
Asociación de “Txistularis” de Navarra	600.000	4.833.000	12,41
Asociación Gayarre “Amigos de la Opera”	2.000.000	3.456.000	57,87
Ateneo Navarro	4.600.000	9.842.000	46,74
Aulas 3ª Edad de Pamplona	3.600.000	—	—
Aulas 3ª Edad de Tudela	1.850.000	—	—
Capilla de Música de la Catedral	2.500.000	12.500.000	20,00
Centro de Estudios Merindad de Tudela	570.000	3.210.000	17,76
Centro de Estudios Tierra Estella	750.000	1.374.550	54,56
Centro Cultural Castel Ruiz	1.600.000	13.700.000	11,68
Colectivo Alaiz	1.850.000	8.027.363	23,05
Coral de Cámara de Pamplona	3.500.000	7.000.000	50,00
Coral Santo Tomás	400.000	400.000	100,00
Escuela Navarra de Teatro	30.240.000	35.349.273	85,55
Euskal Dantzarien Biltzarra	1700.000	3.300.000	51,52
Eusko Ikaskuntza	9.720.000	39.978.000	24,31
Federación de Coros de Navarra	2.700.000	4.200.000	64,29
Fundación Misterio de Obanos	2.200.000	—	—
Grupo de Cultura Bilaketa	1.180.000	2.382.333	49,53
Instituto Complutense	2.925.000	—	—
Instituto Gerónimo de Uztáriz	3.000.000	4.235.000	70,84
IPES	2.300.000	6.626.925	34,71
Medialuna Ediciones	900.000	1.345.000	66,91
Nafarroako Bertsolarien Lagunak	2.050.000	3.403.000	60,24
Orfeón Pamplonés	5.000.000	12.500.000	40,00
Ortzadar Euskal Folklore Talde	1.700.000	1.900.000	89,47
Proyecto PATROM	560.000	565.000	99,12
Revista Lucanor	600.000	670.000	89,55
Sociedad de Conciertos Santa Cecilia	130.000.000	130.000.000	100,00
Sociedad de Estudios Históricos	4.800.000	11.483.000	41,80

Observaciones:

– La columna “%” se refiere al grado de participación de la Institución Príncipe de Viana en el déficit de la entidad. La valoración es aproximada.

– Los espacios señalados “—” indican que, en esos casos, no se ha recibido la documentación completa.

– Los datos referentes al déficit de cada entidad son aproximados.

Pamplona, 15 de junio de 1994

Pregunta sobre el Plan Regional de Investigación de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», sobre el Plan Regional de Investigación de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 30 de marzo de 1994.

Pamplona, 16 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre las actividades llevadas a cabo en relación con el Plan Regional de Investigación de Navarra (PRINA), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Ley Foral 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1990, en su Disposición adicional 18ª, ordenó al Gobierno de Navarra la elaboración en el plazo de seis meses y tramitación ante el Parlamento de Navarra del Plan de Investigación propio de la Comunidad Foral.

Por acuerdo de 21 de marzo de 1991, el Gobierno de Navarra aprobó el "Plan Regional de Investigación de Navarra" (PRINA), que fue remitido al Parlamento el día 23 de marzo.

Mediante escrito de 26 de abril de 1991, el Presidente de la Cámara comunicó al Consejero de Presidencia e Interior que, una vez convocadas elecciones al Parlamento, y por efecto del artículo 207 del Reglamento, quedaba caducado, entre otros asuntos pendientes de tramitación, el "Plan Regional de Investigación de Navarra". Caducado el Plan, quedó anulado y sin efecto el envío del mismo para su tramitación ante la Cámara.

Al no haberse remitido de nuevo al Parlamento, el Plan Regional de Investigación sólo cuenta con la aprobación del Gobierno de Navarra (Acuerdo de 21 de marzo de 1991 que aprueba el "Proyecto de Plan Regional de Investigación de Navarra" y ordena su remisión al Parlamento). El Plan, por tanto, no ha sido debatido en éste y, por consiguiente, no ha sido aprobado, rechazado o modificado por la Cámara.

Aun cuando en PRINA no ha sido aprobado por el Parlamento de Navarra y, por tanto, formalmente no existe, sin embargo, habiéndose realizado acciones I+D en diversos Departamentos se remite al Parlamento la información sobre la materia elaborada por los propios Departamentos.

Ante la dificultad técnica de adecuar exactamente la contestación a la pregunta al esquema propuesto en el escrito del Grupo Parlamentario, dado, como en él se indica, el número y complejidad de las preguntas que se realizan, se ha optado por formular la contestación por Departamentos, exponiendo las acciones que cada uno de los que han llevado a cabo actividades I+D ha realizado en el período al que se refiere la pregunta, ajustándose lo más posible, dentro de cada uno de ellos, y, sobre todo, como se señala en el escrito, en el de Educación y Cultura, al orden y contenido de las preguntas.

I. DEPARTAMENTO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

En relación a las acciones I+D realizadas por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el período 91-94, y conforme a las cuestiones formuladas en la pregunta del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", se informa lo siguiente:

Apartado 1º. No han sido planteadas acciones específicas por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, remitiéndose a las convocatorias genéricas de Formación de Personal investigador y ayudas a la investigación en las cuales existe el área "Medio Ambiente". Un representante del Departamento figura en la Comisión Evaluadora.

En el año 1992, la asignación presupuestaria disponible en la línea "Fomento a la investigación ambiental", fue incorporada a la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación Básica, resolviéndose dentro de ésta la subvención al Proyecto "Uso de lodos urbanos en agricultura" presentado por D. Pedro Aparicio Tejo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Pública de Navarra con presupuesto de 59.650.000 y subvención concedida de 8.000.000 de pesetas (Orden Foral del Consejero de Educación y Cultura 516/92).

Apartado 2º. En el ejercicio de 1993 se suprimió la línea presupuestaria "Fomento de la investigación ambiental", en razón de lo limitado de los recursos asignados al Departamento.

Apartado 3º. No han sido desarrolladas acciones "nuevas".

Apartado 4º. La asignación presupuestaria ha sido:

Año 1991: 3.000.000 de pesetas
Año 1992: 8.000.000 de pesetas

Apartados 5º a 7º. Su contestación no corresponde al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

II. DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA.

Apartado 1º. Desde octubre de 1991 a marzo de 1994 se han llevado a cabo las siguientes actividades:

Programas	Modalidades de ejecución
- Formación y perfeccionamiento de personal investigador.	- Becas predoctorales en España y extranjero. - Becas postdoctorales. Actualización y perfeccionamiento de doctores.
- Impulso y promoción general del conocimiento.	- Ayudas a proyectos de investigación.
- Humanidades y Ciencias Sociales	- Ayudas a proyectos de investigación de interés especial para Navarra.

El procedimiento seguido en la ejecución de los programas ha sido mediante convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de Navarra y ampliamente difundidas entre las Universidades.

A.- CURSO 1991-92:

BECAS PREDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 207/1991, de 18 de abril, BON nº. 56, de 6 de mayo de 1991.

- Número de solicitudes: 207

- Número de concesiones: 45 (Orden Foral 617/91, de 13 de septiembre).

- Beneficiarios: ver Anexo I

- Cuantía: 55.780.700 ptas.

Concesión de prórrogas: Orden Foral 673/1991, de 12 de noviembre.

- Cuantía: 54.982.900 ptas.

BECAS POSTDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 207/1991, de 18 de abril, BON nº. 58, de 6 de mayo de 1991.

- Número de solicitudes: 11

- Número de concesiones: 4 (Orden Foral 618/1991, de 13 de septiembre).

- Beneficiarios: ver Anexo I.

- Cuantía: 4.430.000 ptas.

Modificada por Orden Foral 662/1991, de 12 de noviembre.

Concesión de prórrogas por Orden Foral 672/1991, de 12 de noviembre.

- Cuantía: 1.586.000 ptas.

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION

Investigación Básica:

Convocatoria por Orden Foral 208/1991, de 18 de abril, BON nº. 61, de 13 de mayo de 1991.

- Número de solicitudes: 18

- Número de concesiones: 5 (Orden Foral 725/1991, de 18 de diciembre).

- Importe: 20.898.000 ptas. (3 años)

- Beneficiarios: ver Anexo I.

Humanidades y Ciencias Sociales:

Convocatoria por Orden Foral 209/1991, de 18 de abril, BON nº. 61, de 13 de mayo de 1991.

- Número de solicitudes: 43

- Número de concesiones: 16 (Orden Foral 725/1991, de 18 de diciembre).

- Beneficiarios: ver Anexo I.

- Importe: 44.487.000 ptas. (3 años).

Organo evaluador en las convocatorias del curso 1991/92:

- Becas predoctorales y postdoctorales: la evaluación se realizó por especialistas de Navarra en las diferentes áreas del conocimiento.

- Ayudas a Proyectos de Investigación: evaluación realizada por la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva).

B.- CURSO 1992-93:

BECAS PREDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 12/1992, de 5 de febrero, BON nº. 24, de 24 de febrero de 1992.

- Número de solicitudes: 175

- Número de concesiones: 37 (Orden Foral 441/1992, de 5 de octubre).

- Beneficiarios: ver Anexo II

- Cuantía: 49.082.000 ptas.

Concesión de prórrogas por Orden Foral 472/1992, de 3 de noviembre.

- Cuantía: 79.970.276 ptas.

BECAS POSTDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 13/1992, de 5 de febrero, BON nº. 24, de 24 de febrero de 1992.

- Número de solicitudes: 19

- Número de concesiones: 2 (Orden Foral 440/1992, de 5 de octubre).

- Cuantía: 3.256.000 ptas.

- Beneficiarios: ver Anexo II.

Concesiones de prórrogas: 1 (Orden Foral 473/1992, de 3 de noviembre).

- Cuantía: 1.572.000 ptas.

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION:

Investigación Básica:

Convocatoria por Orden Foral 10/1992, de 5 de febrero, BON nº. 24, de 24 de febrero de 1992.

- Número de solicitudes: 15

- Número de concesiones: 10 (Orden Foral 516/1992, de 17 de diciembre).

- Importe: 22.098.000 ptas. (3 años).

- Beneficiarios: ver Anexo II.

Humanidades y Ciencias Sociales:

Convocatoria por Orden Foral 11/1992, de 5 de febrero, BON nº. 24, de 24 de febrero.

- Número de solicitudes: 25

- Número de concesiones: 13 (Orden Foral 516/1992, de 17 de diciembre).

- Importe: 30.200.000 ptas. (3 años).

- Beneficiarios: ver Anexo II.

Organo evaluador en las convocatorias del curso 1992/93:

- Becas predoctorales y postdoctorales: la evaluación se realizó por especialistas de Navarra en las diferentes áreas del conocimiento.

- Ayudas a proyectos de investigación: la evaluación científica fue realizada por la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva).

C.- CURSO 1993-94

BECAS PREDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 23/1993, de 12 de febrero, BON nº. 31, de 12 de marzo.

- Número de solicitudes: 234

- Número de concesiones: 36 (Orden Foral 489/1993, de 15 de diciembre).

- Cuantía: 50.561.000 ptas.

- Beneficiarios: ver Anexo III.

Concesión de prórrogas por Orden Foral 415/1993, de 19 de octubre.

- Cuantía: 78.381.000 ptas.

BECAS POSTDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 23/1993, de 12 de febrero, BON nº. 31, de 12 de marzo.

- Número de solicitudes: 17

- Número de concesiones: 7 (Orden Foral 389/1993, de 24 de septiembre, modificada por Orden Foral 468/1993, de 22 de noviembre).

- Beneficiarios: ver Anexo III.

- Cuantía: 8.977.000 ptas.

Concesión de prórrogas: 1 (Orden Foral 414/1993, de 19 de octubre).

- Cuantía: 1.126.000 ptas.

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION:

Investigación Básica:

Convocatoria por Orden Foral 16/1993, de 10 de febrero, BON nº. 29, de 8 de marzo de 1993.

- Número de solicitudes: 25

- Número de concesiones: 6 (Orden Foral 497/1993, de 20 de diciembre).

- Cuantía: 12.812.000 ptas. (3 años).

- Beneficiarios: ver Anexo III.

Humanidades y Ciencias Sociales:

Convocatoria por Orden Foral 17/1993, de 10 de febrero, BON nº. 29, de 8 de marzo.

- Número de solicitudes: 20

- Número de concesiones: 14 (Orden Foral 496/1993, de 20 de diciembre).

- Cuantía: 9.900.000 ptas. (3 años).

- Beneficiarios: ver Anexo III.

Organo evaluador de las convocatorias del curso 1993/94:

- Becas predoctorales: la evaluación científica se realizó por primera vez por la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva) y por

especialistas en Navarra de las distintas áreas del conocimiento.

- Becas postdoctorales: especialistas navarros.

- Proyectos de investigación: evaluación realizada por la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva).

D.- CURSO 1994-95

BECAS PREDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 59/1994, de 1 de marzo, BON nº. 34, de 21 de marzo.

Plazo para recibir solicitudes hasta el 30 de junio.

BECAS POSTDOCTORALES:

Convocatoria por Orden Foral 59/1994, de 1 de marzo, BON nº. 34, de 21 de marzo.

Plazo para recibir solicitudes hasta el 30 de junio.

PROYECTOS DE INVESTIGACION:

Investigación Básica:

Convocatoria por Orden Foral 60/1994, de 1 de marzo, BON nº. 33, de 18 de marzo.

- Número de solicitudes: 26

Humanidades y Ciencias Sociales:

Convocatoria por Orden Foral 61/1994, de 1 de marzo, BON nº. 33, de 18 de marzo.

- Número de solicitudes: 20.

Los proyectos están siendo evaluados por la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva).

Apartado. 2º. No se ha suprimido ninguna de las acciones que venían realizándose en años anteriores relativas a I+D.

Apartado. 3º. Debido a las restricciones presupuestarias no se ha emprendido ninguna acción nueva.

Apartado. 4º. Presupuestos:

Año 1991 ..... 200.000.000 ptas.
Año 1992 ..... 200.000.000 ptas.
Año 1993 ..... 180.000.000 ptas.
Año 1994 ..... 180.000.000 ptas.

Apartado 5º. La Comisión Permanente está compuesta por:

Presidente:

Director General de Educación

Vocales:

Director General de Cultura.

Directora del Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación

Director del Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Secretario Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Director del Servicio de Medio Ambiente del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Jefe de Sección de Docencia e Investigación del Departamento de Salud.

Jefe de Sección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Secretario:

Un letrado del Departamento de Educación y Cultura.

Y en el caso de Proyectos de Humanidades y Ciencias Sociales, la Comisión Permanente está compuesta por:

Presidente:

Director General de Educación.

Vocales:

Director General de Cultura.

Directora del Servicio de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Director del Servicio de Vascuence.

Director del Servicio de Planificación e Inversiones.

Director del Servicio de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Director del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios.

Secretario:

Un letrado del Departamento de Educación y Cultura.

Se han reunido para resolver todas las convocatorias relacionadas anteriormente.

La convocatoria, orden del día y hora de cada una de ellas aparecen relacionadas en el Anexo IV.

Apartado 7º. El órgano evaluador externo que se ha utilizado ha sido la ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva) que ha evaluado desde el inicio los Proyectos de Investigación y desde las convocatorias del año 1993, también evalúa las becas Predoctorales.

Se unen a la presente contestación, integrados en la misma, los siguientes anexos:

ANEXO I. Convocatoria Curso 1991-1992.

1º. Becas Predoctorales.
2º. Becas Postdoctarales.
3º. Proyectos de Investigación.

ANEXO II. Convocatoria Curso 1992-1993.

1º. Becas Predoctorales.
2º. Becas Postdoctarales.
3º. Proyectos de Investigación.

ANEXO III. Convocatoria Curso 1993-1994.

1º. Becas Predoctorales.
2º. Becas Postdoctarales.
3º. Proyectos de Investigación.

ANEXO IV. Convocatorias de la Comisión de Becaspara la Investigación.

III. DEPARTAMENTO DE SALUD.

Aun cuando el Plan Regional de Investigación de Navarra (PRINA) no ha sido formalmente aprobado por el Parlamento, por el Departamento de Salud se han venido realizando una serie de acciones, enmarcadas en el programa de fomento de la investigación en Ciencias de la Salud, y que responden en todos sus términos a los objetivos, subprogramas y procedimientos expresados en las páginas 47 a 49 del documento del Plan Regional de Investigación de Navarra.

En concordancia con el preámbulo anterior, se procede a responder a las distintas preguntas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista

AÑO 1991

A.- SUBPROGRAMA INVESTIGACION

1.- Convocatoria de ayudas a la investigación en ciencias de la salud (Resolución de 25 de Enero de 1991 del Director General del Departamento de Salud)

1.1.- Modalidad A: Investigación Básica.Beca Ortíz de Landázuri 7 millones de pesetas

1.2.- Modalidad B: Areas prioritarias 36 millones de pesetas

1.3.- Modalidad C: Proyectos y/o estudios deespecial interés para Navarra 20 millones de pesetas

2.- Convocatoria de Becas de Iniciación a la investigación (Resolución de 25 de Enero de 1991 del Director General del Departamento de Salud). Dotación de 12 millones de pesetas

3.- Ayudas a infraestructura de investigación. Convocatoria restringida a los hospitales del sector público. Dotación 12 millones de pesetas

4.- Promover y motivar el funcionamiento y desarrollo de las Comisiones de Investigación en los diferentes Centros y/o niveles asistenciales

5.- Organización de diversas actividades docentes relacionadas con la formación en metodología de investigación y epidemiología clínica (ver capítulo de docencia y formación continuada)

Por su importancia, pasamos a comentar algunas de ellas:

Ayudas a la investigación:

Se han concedido un total de 74 ayudas (1 renuncia) por importe de 69 millones de pesetas

De ellas han correspondido 5 concesiones a la Modalidad A), 52 a la B) y 18 a la C), oscilando la cuantía de las ayudas concedidas entre 3.000.000 y 125.000,- pesetas, con una ayuda media próxima a las 850.000,- pesetas, frente a las 750.000,- pesetas de promedio de la convocatoria 1991.

Asimismo debe hacerse notar que sobre un presupuesto inicial previsto de 63.000.000,- pesetas, se han consolidado 69.055.000 pesetas, mediante trasferencia de crédito de la partida presupuestaria correspondiente a Ampliación de Estudios.

La respuesta a la modalidad C) ha continuado siendo irregular en cuanto al número y calidad de los proyectos presentados, por lo que para posteriores convocatorias se hace necesario establecer la máxima concreción en la definición y priorización de las áreas de investigación

Le evaluación global y distribución por centros se explicita en el año 1993

Infraestructura de investigación:

Entendiendo que no es posible realizar una investigación de calidad si antes no se tiene asegurada una mínima infraestructura, se ha mantenido dicha línea presupuestaria en convocatoria restringida a los centros sanitarios del sector público, siendo novedad este año la apertura de la convocatoria a Atención Primaria y Salud Mental.

La partida presupuestaria asignada, 12 millones de pesetas, se ha realizado en su totalidad, correspondiendo la siguiente distribución:

Hospital de Navarra	6.600.000,- pts (55%)
Hospital R. Sofía	1.700.000,- pts (14,17%)
Hospital Gª Orcoyen	1.600.000,- pts (13,33%)
Atención Primaria	1.300.000,- pts (10,83%)
Salud Mental	800.000,- pts (6,66%)

Unidad de investigación Biomédica.

La partida presupuestaria así epigrafiada corresponde a la futura Unidad de Investigación del Area I. Se ha destinado una partida de 16 millones de pesetas para el inicio de las obras de remodelación del pabellón.

Ayudas a Iniciación a la Investigación.

Se presentan dos modalidades, aun cuando ambas con un mismo objetivo final: la incentivación de nuevos investigadores.

Para el conjunto de ambas modalidades se han presentado 51 solicitudes, concediéndose un total de 31 ayudas.

La modalidad A) tiene como objetivo específico promover la presentación de tesis en el año en curso, mediante una ayuda de cuantía fija, 250.000,- pesetas, para los gastos finales de realización de tesis.

Se han concedido 25 solicitudes por un importe total de 6.250.000,- pesetas.

La evolución queda recogida en los datos correspondientes a 1993.

La modalidad B) tiene como objetivo específico permitir que recién licenciados accedan a realizar proyectos de investigación bajo la dirección de un profesional de la red sanitaria.

Se han concedido 6 ayudas por un importe total de 5.750.000,- pesetas, con unos límites de 1.200.000,- y 100.000,.- pesetas y un importe medio aproximado de 960.000,.- pesetas

Convenio con C.I.F.A.

Se trata de una subvención nominativa, aprobada por el Parlamento, con un importe de 35 millones de pesetas destinada a infraestructura de investigación, previa firma del correspondiente convenio

B.- SUBPROGRAMA DOCENCIA Y FORMACION CONTINUADA

De acuerdo a lo establecido en el Objetivo 36 del programa “Salud para Todos” y las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la enseñanza de la Medicina (Edimburgo, 7-12 Agosto, 1988), se considera objetivo general de este subprograma promover e impulsar la formación continuada y la docencia de todos los profesionales de atención en salud - prioritariamente los del sector público - , coordinando dichas actividades y definiendo una política marco en materia de F.C., a fin de posibilitar una mejora en el nivel de salud de la comunidad, por medio de una mayor y mejor competencia profesional.

Dichos objetivos quedan asimismo explicitados en el capítulo V.4.1 “Docencia y Formación” del Plan de Salud de Navarra.

Como es evidente este subprograma se encuentra inter-relacionado con el de fomento de la investigación, constituyendo subprogramas complementarios

Las acciones desarrolladas a lo largo de 1991 para asegurar el cumplimiento de los objetivos descritos, son las siguientes:

1.- Convocatoria de Becas de Ampliación de Estudios (Resolución de 25 de Enero de 1991 del Director General del Departamento de Salud). Dotación: 34 millones de pesetas

2.- Convocatoria de Bolsas de Viaje (Resolución de 25 de Enero de 1991 del Director General del Departamento de Salud). Dotación presupuestaria: 8 millones de pesetas

3.- Convocatoria de Ayudas para la realización de Reuniones Científicas (Resolución de 25 de Enero de 1991 del Director General del Departamento de Salud). Dotación presupuestaria: 20 millones de pesetas.

4.- Convocatoria de Ayudas al Funcionamiento de Entidades y/o Asociaciones Científicas sin ánimo de lucro en materia de salud (B.O.N. 8 de Febrero 1991).

5.- Planificación, gestión y evaluación del programa de actividades docentes y de F.C. del Departamento.

Por su importancia pasamos a destacar algunas de ellas

Becas de Ampliación de Estudios.

Se han concedido 106 ayudas sobre un total de 162 solicitudes.

Debe destacarse que sobre un presupuesto inicial de 34 millones se han consolidado 23.865.000.- millones, correspondiendo el resto de dicha partida a Bolsas de Viaje (4.080.000,- pesetas) - no siendo necesaria una modificación presupuestaria al ser la misma línea de crédito - y el resto, mediante modificación presupuestaria, de 6.055.000.- pesetas a Ayudas a la Investigación.

La ayuda máxima concedida es de 550.000,- y la mínima de 35.000 pesetas, con una media de 225.000,- pesetas.

La evolución anual global y por centros figura recogida en el año 1993.

Bolsas de Viaje.

Cabe resaltar, al igual que el año anterior, la aceptación de dicha convocatoria lo que ha motivado la necesidad de duplicar la partida inicialmente prevista, hasta un total de 16.077.000,- pesetas.

Las partidas presupuestarias necesarias se han realizado mediante aplicación de 4.080.000,- pesetas provenientes del remanente de Ampliación de Estudios (misma línea presupuestaria) y de una transferencia de crédito de 4.000.000,- pesetas a cargo de la partida correspondiente a Reuniones Científicas.

Se han solicitado 345 Bolsas (se incluyen 29 solicitudes correspondientes a al curso de Metodología de Investigación en Atención Primaria), concediéndose un total de 221 (frente a 174 del pasado año), siendo la ayuda máxima de 150.000,- y la mínima de 15.000,- pesetas, con una ayuda media aproximada de 73.000,- pesetas. (frente a 45.000,- del pasado año)

La distribución porcentual por centros es la siguiente:

	Ayudas	Importe
H.N.	13,56	16,33
H.R.S.	8,14	5,32
H.G.O.	4,1	2,77
H.V.C.	32,12	32,85
C.U.N.	10,85	17,45
A.P.	19,91	15,45
S.N.S.*	7,7	6,5
Otros **	3,62	3,33

Ayudas a la realización de Reuniones Científicas.

Estamos ante una convocatoria que, salvo circunstancias excepcionales, ha cubierto las expectativas existentes.

En lo que respecta a las cifras concretas de esta convocatoria se han recibido 40 solicitudes, concediendo a 28 de ellas, por un importe total de 16.000.000,- pesetas, siendo la ayuda máxima de 2.000.000,- y la mínima de 125.000,- pesetas, con una ayuda media de 440.000,- pesetas

La evolución se indica en el año 1993.

AÑO 1992

A.- SUBPROGRAMA INVESTIGACION

Dentro del objetivo general de promoción, apoyo y coordinación de la investigación, se han determinado prioridades, tanto en relación con los destinatarios como de las áreas objeto de la investigación

Con respecto a los destinatarios, se consideran prioritarias aquellas investigaciones realizadas por todos los profesionales de atención en salud que prestan sus servicios en centros sanitarios públicos o privados sin fin de lucro y en las instituciones universitarias ubicadas en la Comunidad Foral, así como aquellos proyectos que supusieran la colaboración de distintos centros y/o niveles asistenciales.

En cuanto a las áreas prioritarias, se han considerado aquellas que habiendo sido detectadas a partir de las directrices establecidas en el Plan de Salud, estaban en consonancia con las determinadas como tales por la O.M.S., la C.E.E., Programa Nacional de Salud (1989-91) y Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y que figuran reseñadas en el Capítulo de “Objetivos”.

Las acciones desarrolladas a lo largo de 1992 para el cumplimiento de los objetivos expuestos anteriormente, han sido las siguientes:

* Convocatoria anual de ayudas en materia de docencia e investigación en Ciencias de la Salud:

1.- Adecuación de la normativa general que debe regir las diferentes ayudas en materia de docencia e investigación en Ciencias de la Salud (Orden Foral de 29 de Enero de 1992, del Consejero de Salud), que establece los siguientes subprogramas y/o acciones:

*.- Promoción de Investigación y Desarrollo (I+D) en Salud:

+ Ayudas a la investigación en Ciencias de la Salud (Resolución de 28 de Febrero de 1992 del Director General del Departamento de Salud)

- Modalidad A- Investigación Básica.Beca Ortíz de Landázuri:7 millones de pesetas

- Modalidad B- Areas prioritarias.50 millones de pesetas

- Ayudas a infraestructura de investigación. Convocatoria restringida al sector público. 10 millones de pesetas

- Unidad de Investigación Biomédica. 35 millones de pesetas

* Formación del personal en I+D en Salud:

- Ayudas de Iniciación a la investigación, convocadas por Resolución de 28 de Febrero de

1992 del Director General del Departamento de Salud): 9 millones de pesetas

- Becas de Ampliación de Estudios (incluidas las específicas para Salud Laboral y Salud Pública, Bolsas de Viaje y las correspondientes a Programas de Salud). Convocadas por Resoluciones de 28 de Febrero de 1992 del Director General del Departamento de Salud y Orden Foral de 29 de Enero de 1992, del Consejero de Salud): 45 millones de pesetas

* Se explicitan en el subprograma Docencia

* Fomento de la difusión de los conocimientos-científicos:

- Bolsas de Viaje (corresponde a la misma línea presupuestaria de Ampliación de Estudios).

- Ayudas a la Organización de Reuniones Científicas: 10 millones de pesetas

- Ayudas al funcionamiento de Entidades y/o Asociaciones Científicas: 7 millones de pesetas

Todas ellas fueron convocadas por Resoluciones del Director General del Departamento de Salud de 28 de Febrero de 1992 y se explicitan en el subprograma de Docencia.

El conjunto de todas las ayudas convocadas asciende a la cantidad de 173 millones de pesetas, lo que supone un incremento de tan solo un 1,16% con respecto al ejercicio de 1991.

Los objetivos son los ya señalados anteriormente haciendo un esfuerzo por incrementar la capacidad e infraestructura de investigación en las Instituciones Sanitarias de referencia a nivel de área sanitaria

Por su importancia, pasamos a comentar algunas de ellas:

Ayudas a la investigación en Ciencias de la Salud (Resolución de 16 de Febrero de 1993)

Se han concedido 58 ayudas de un total de 100 solicitudes. De ellas han correspondido 4 concesiones a la Modalidad A) “Beca Ortíz de Landázuri” y el resto a la B) “Areas prioritarias”, oscilando la cuantía de las ayudas concedidas entre 4.000.000,- la máxima y 150.000,- pesetas la mínima, con una ayuda media de 902.000,- pesetas (frente a las 750.000,- pesetas de promedio de la convocatoria 1990 y 850.000 en la de 1991)

La evolución global y distribución por centros aparece registrada en el año 1993.

Ayudas a Infraestructura de investigación.

Entendiendo que no es posible realizar una investigación de calidad si antes no se tiene asegurada una mínima infraestructura, se ha mantenido dicha línea presupuestaria en convocatoria restringida a los centros sanitarios del sector público.

Salvo excepciones puntuales en el caso de Atención Primaria las ayudas de infraestructura se han destinado prioritariamente a aquellas Unidades de Investigación que habían sido reconocidas como tales por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Sanidad y Consumo, y que corresponden a:

- Unidad de investigación clínico-experimental Area I: 5.775.000,- pesetas.

- Unidad de investigación clínico-epidemiológica Hospital Reina Sofía: 650.000,- pesetas.

- Unidad de investigación clínico-epidemiológica Hospital García Orcoyen: 3.350.000,- pesetas.

- Atención Primaria: 225.000,- pesetas

Unidad de investigación Biomédica

La partida presupuestaria así epigrafiada corresponde a la Unidad de Investigación del Area I. Se ha destinado una partida de 35 millones de pesetas para la realización de las citadas obras.

Como ya se ha indicado dicha Unidad se ha reconocido por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Sanidad y Consumo como U.I. clínico-experimental.

Ayudas a la Iniciación de la Investigación en Ciencias de la Salud.

Ante la respuesta irregular de años anteriores a la modalidad libre para proyectos de investigación en recién licenciados, se decidió convocar una única modalidad que tiene como objetivo específico promover la presentación de tesis en el año en curso, mediante una ayuda de cuantía fija, 250.000,- pesetas, para los gastos finales de realización de tesis.

Se han hecho pues efectivas 30 ayudas por un importe de 7.500.000,- pts.

Se ha efectuado una transferencia presupuestaria de 232.000,- pesetas de esta línea a la de Ampliación de Estudios al objeto de asumir todos los compromisos existentes en dicha línea.

La evolución de las ayudas queda recogida en el año 1993.

Becas para desarrollar trabajos de promoción de salud y/o iniciación a la investigación en el campo de La Salud Laboral y Salud Pública

De acuerdo con dicha convocatoria se han otorgado las siguientes becas:

- 2 becas de Salud Pública de 1 año de duración.

- 2 becas de Salud Laboral de 6 meses de duración con un importe total de 3.600.000,- pesetas.

Convenio con C.I.F.A.

Mismas consideraciones ya mencionadas. Importe 24 millones de pesetas.

B.- SUBPROGRAMA DOCENCIA Y FORMACION CONTINUADA

Las principales acciones desarrolladas a lo largo de 1992 para asegurar el cumplimiento de los objetivos descritos, son las siguientes:

* Convocar anualmente ayudas en materia de docencia e investigación en Ciencias de la Salud y cuya relación ya ha sido explicitada en el subprograma "Investigación"

* Planificar, gestionar y evaluar el programa de formación continuada, editando el correspondiente programa y asegurando la mejor difusión posible

Por su importancia pasamos a destacar algunas de ellas

Becas de Ampliación de Estudios

Debe destacarse que este año se ha producido una importante modificación en la convocatoria de Ampliación de Estudios, al restringirse la misma al personal adscrito a los centros sanitarios y universitarios, así como a aquel perteneciente a asociaciones que tengan establecido un convenio de colaboración con el Departamento de Salud.

Ello ha motivado una notable disminución en el número de becas concedidas, que han sido de 26 sobre un total de 100 solicitudes.

La ayuda máxima concedida es de 1.800.000,- y la mínima de 65.000 pesetas, con una media de 428.000,- pesetas, aun cuando dados los intervalos existentes dicho dato es poco significativo.

Distribución por centros:

Sigue llamando la atención en esta convocatoria, la desigual respuesta obtenida en los diferentes centros.

La evolución porcentual a lo largo de los años de estas ayudas se recoge en el año 1993

Bolsas de Viaje.

Desde la convocatoria inicial en 1990 la aceptación de este tipo de acción, que tiene como objeto promover la asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos relacionados con el trabajo habitual y/o estancias de corta duración, se ha incrementado progresivamente.

Se han solicitado 320 Bolsas de Viaje (frente a 345 el año anterior) concediéndose un total de 252 (frente a 174 en 1990 y 221 en 1992) por un importe global de 20.157.000,- pts.

La ayuda máxima ha sido de 150.000,- pesetas y la mínima de 17.000,-, con una ayuda media aproximada de 80.000,- pesetas. (frente a 45.000,- en 1990 y 73.000,- pesetas en el pasado año)

Ayudas a la realización de Reuniones Científicas.

Se ha producido una ligera disminución tanto en el número de solicitudes como en el de concesiones con respecto a ejercicios anteriores

En lo que respecta a las cifras concretas de esta convocatoria se han recibido 32 solicitudes por un importe de 25 millones, habiéndose concedido un total de 25, por un importe de 10.000.000,- pesetas, siendo la ayuda máxima de 1.500.000,- y la mínima de 80.000,- pesetas, con una ayuda media de 400.000,- pesetas (frente a 440.000,- pesetas en 1991)

La evolución global queda recogida en el año 1993.

AÑO 1993

No se han establecido modificaciones con respecto a los objetivos y procedimientos establecidos en la convocatoria de 1992, por lo que únicamente se explicitan los datos correspondientes a las acciones realizadas

Convocadas todas las acciones que a continuación se relacionan por Resolución del Director General de Salud de fecha de 16 de Febrero

Ayudas a proyectos de investigación

Se han concedido 54 ayudas, sobre un total de 91 solicitudes (incluye las Becas Ortíz de Landázuri y las Areas Prioritarias"), con un presupuesto total de 60.400.000,- pesetas, de los cuales 7.700.000,- corresponden a las Becas Ortíz de Landázuri

Presupuesto estimado: 57.000.000,- millones de pesetas. El déficit ha sido subvencionado con cargo a la partida presupuestaria de Proyectos de Investigación sobre SIDA y remanentes de otras ayudas convocadas por el Departamento.

Evolución global (incluye todas las modalidades):

Año	Solicitudes	Concedidas	Importe
87	40	10	9
88	85	37	16,5
89	91	60	41,8
90	98	68	56
91	117	74	69
92	100	58	57
93	91	54	60,4 **

(** millones comprende ayuda institucional) (en trámite de anulación de 3 ayudas).

Distribución por centros:

La siguiente tabla expresa la evolución porcentual en los últimos años de las ayudas concedidas.

	Ayudas					
	88	89	90	91	92	93
H.N.	5,7	12,5	16,2	18,9	15,5	14,8
H.R.S.	14,3	14,3	2,9	8,1	3,5	5,5
H.G.O.	—	7,1	10,3	2,7	8,6	1,8
H.V.C.	31,4	30,3	20,6	23	13,8	16,7
C.U.N.	17,2	10,7	7,3	12,2	20,7	24,1
A.P.	11,4	5,4	23,5	13,5	13,8	14,8
SNS-O*	20	16,1	8,8	9,5	8,6	11,1
UPNA	—	—	—	5,4	3,5	5,5
Otros**	—	3,6	10,3	6,7	12	5,5

	Importe					
	88	89	90	91	92	93
H.N.	6,5	24	22,1	25,4	11,4	11,5
H.R.S.	10,1	11,3	2,3	5,8	5,1	3,6
H.G.O.	—	9,6	6,1	2,5	2	1,7
H.V.C.	26,5	23,2	22	18,5	16	21,5
C.U.N.	28,4	13	8,6	20,1	35,9	33,7
A.P.	12,4	3,9	17	7,8	7,7	6,8
SNS-O*	16,1	14,1	10,2	7,5	6,4	9,8
UPNA	—	—	—	3,8	4,4	7,2
Otros**	—	3,7	11,7	8,6	11,1	4,1

* Corresponde a otros centros dependientes del Departamento de Salud, Servicio Navarro de Salud, Instituto Salud Laboral

** Proyectos de investigación no adscritos a las instituciones mencionadas

Como se aprecia en las correspondientes tablas las variaciones intercentros a lo largo de los años son considerables, aun cuando predominan los grandes centros.

Infraestructura de investigación.

Restringida al sector público con una dotación de 25.000.000 de pesetas, destinada prioritariamente a las Unidades de Investigación reconocidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, ya mencionadas anteriormente. Es la única ayuda no sujeta a convocatoria pública en el B.O.N.

Ayudas a iniciación de la investigación.

Se concedieron inicialmente 33 ayudas sobre un total de 49 solicitudes. Con posterioridad se produjeron seis anulaciones al no cumplir con los requisitos enunciados en la convocatoria, lo que hace un total de 27 ayudas, por importe de 6.500.000,- pesetas, sobre un presupuesto estimado de diez millones.

Dichas ayudas han correspondido a los siguientes centros, exponiéndose en la siguiente tabla la variación anual

	90	91	92	93
Hospital de Navarra	11	2	6	3
Hospital R. Sofía	4	2	2	2
Hospital Gª Orcoyen	1	1	-	-
Hospital V. del Camino	4	10	7	5
Clínica Universitaria	4	9	9	9
Atención Primaria	-	-	4	3
Otros	8	1	2	5

Becas para promoción/iniciación investigación en Salud Laboral y Salud Pública.

Concedidas 4 becas de un año de duración por importe de 4.800.000,- pesetas

Becas para ampliación de estudios.

Se han concedido 25 ayudas sobre un total de 62 solicitudes, por un importe de 8.020.000,- pesetas

La evolución global de estas ayudas es la siguiente:

(en millones)

Año	Solicitudes	Concedidas	Importe
87	86	9	2
88	137	54	11,9
89	146	107	24,8
90	141	107	26
91	162	106	23,9
92	100	26	11,2
93	62	25	8

Distribución por centros:

Sigue llamando la atención en esta convocatoria, la desigual respuesta obtenida en los diferentes centros.

La evolución porcentual a lo largo de los años de estas ayudas es la siguiente:

	Ayudas					
	88	89	90	91	92	93
H.N.	11,1	4,7	14	10,4	15,4	12
H.R.S.	—	0,9	11,2	2,8	3,8	—
H.G.O.	3,7	6,5	4,7	0,9	—	—
H.V.C.	20,3	42	24,3	19,8	7,7	16
C.U.N	—	—	—	4,7	19,2	16
A.P.	12,9	8,4	9,3	8,5	3,8	24
SNS-O*	18,4	16	7,4	14,2	19,2	8
Otros	—	8,4	29	38,7	30,8	24

	Importe					
	88	89	90	91	92	93
H.N.	10	5,9	18,3	11,5	10,9	8,23
H.R.S.	—	1,3	4,6	2,6	2	—
H.G.O.	2,2	4,4	4,6	0,8	—	—
H.V.C.	26,7	23,6	18,6	18,4	4,9	10,41
C.U.N	—	—	—	4,7	54,7	48,87
A.P.	3,8	14,9	10,9	10,9	0,9	14,1
SNS-O*	44	15,7	10,4	15,2	10,7	8,73
Otros	—	8,5	32,5	35,9	15,8	9,66

* Son válidas las mismas consideraciones enunciadas en las ayudas a la Investigación. Incluye, vg: servicios centrales del SNS, Departamento de Salud.

Bolsas de Viaje.

Se han concedió 151 ayudas sobre un total de 289 solicitudes, por un importe total de 13.575.000,- pesetas

La partida presupuestada para ambos tipos de ayuda (Ampliación y Bolsas de Viaje y Salud Laboral y Salud Pública) estaba prevista en 25 millones de pesetas

La distribución porcentual por centros es la siguiente:

	Ayudas			
	90	91	92	93
H.N.	16,1	13,6	30,1	20,5
H.R.S.	3,4	8,1	4	6,6
H.G.O.	7,5	4,1	4,8	6
H.V.C.	45,4	32,1	22,2	26,5
C.U.N.	6,9	10,9	13,5	26,5
A.P.	14,4	19,9	16,3	10
S.N.S.*	2,9	7,7	6,7	2
Otros **	3,4	3,6	2,4	2

	Importe			
	90	91	92	93
H.N.	17,1	16,3	27,2	19,6
H.R.S.	4	5,3	3,8	5,1
H.G.O.	6,1	2,8	4,7	4,5
H.V.C.	43,8	32,8	24,2	26,2
C.U.N.	8,9	17,5	18,2	32,4
A.P.	13,9	15,5	13,1	7
S.N.S.*	1,7	6,5	6,1	2,2
Otros**	4,5	3,3	2,7	3

* y ** : son válidas las consideraciones realizadas en las acciones anteriores

Organización de Reuniones Científicas.

Se han concedido 24 ayudas sobre un total de 38 solicitudes, por un importe de 9.732.000.- pesetas, siendo la cuantía inicialmente prevista para este tipo de ayudas de 10 millones de pesetas

La evolución a lo largo de los años es la siguiente:

(en millones)

Año	Solicitudes	Concedidas	Importe
88	47	29	4,9
89	51	36	10
90	39	32	15
91	40	28	16
92	32	25	10
93	38	24	9,7

Ayudas al funcionamiento de Entidades Científicas.

Con un presupuesto previsto de 7 millones de pesetas se han concedido 9 ayudas por un total de 5.250.000,- pesetas

Convenio con C.I.F.A.

Mismas consideraciones que en ejercicios anteriores. Presupuesto de la partida: 12 millones de pesetas

AÑO 1994

Las ayudas convocadas mediante Resoluciones del Director General de 7 de Enero de 1994 se encuentran en fase de tramitación por lo que no pueden facilitarse datos.

Las acciones convocadas son las mismas que en el ejercicio de 1993 salvo la eliminación de las Ayudas al funcionamiento de Entidades Científicas que se han suprimido al no ser prioritarias en el contexto de las ayudas y deber aplicar criterios de restricción presupuestaria.

Las cantidades inicialmente previstas son las que figuran en los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra para 1994.

Nota: La relación de personas y/o entidades beneficiarias de las ayudas citadas anteriormente, por su excesiva amplitud y manifiesta innecesariedad no se acompaña, quedando a expensas de que sea requerida.

IV. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES.

En contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre actividades realizadas en relación con el Plan Regional de Investigación de Navarra (PRINA), se adjuntan los siguientes cuadros informativos:

- Anexo Plan Nacional (CICYT).

- Anexo Plan Sectorial (I.N.I.A.).

- Anexo otros proyectos.

NOTA: Como documento anexo se adjunta la publicación sobre las actividades I+D en el año 1992 titulada "Proyectos de Investigación promovidos y/o financiados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes. Año 1992" . La publicación correspondiente a 1993 se halla en preparación y en su día podrá facilitarse.

SIGLAS

INIA: Instituto Nacional de investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

MAPA: Ministerio de Agricultural, Pesca y Alimentación.

CICYT: Consejo Interministerial de Ciencia y Tecnología.

CTN Conservas Vegetales: Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales.

UPNA: Universidad Pública de Navarra.

UNA: Universidad de Navarra.

ITG Agrícola: Instituto Técnico y de Gestión Agrícola.

ITGV: Instituto Técnico y de Gestión del Vacuno, S.A.

EVENA: Estación de Viticultura y Enología de Navarra.

DAGM: Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

ANEXO PLAN NACIONAL (CICYT)

Título proyecto	Programa PRINA	Financiac. Plan Nac. I + D	Organismo Ejecutante	Organismos Participan-tes	Financiación (millares ptas.)				Duración y presupuesto por años						
					INIA (MAPA)	CICYT	DAGM	Total	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
1. Estructura productiva y política comercial de la industria agroalimentaria en Navarra y Aragón.	Ciencia y Tecnología de alimentos	CICYT	UPNA		-	4.400	4.705	9.105	4.300	3.655	1.150	-	-	-	-
2. Estudio del Impacto de los incendios en medios forestales y su recuperación: edafología, flora, fauna y erosión.	Competitividad del sector agrario	CICYT	DAGM (Servicio de Montes)	UNA	-	13.612,5	12.653	26.265,5	12.964,5	6.651	6.650	-	-	-	-
3. Caracterización, desarrollo y metabolismo del tejido graso de corderos de raza lacha y aragonesa.	Competitividad del sector agrario	CICYT	UPNA	ITG Vacuno	-	7.671,4	2.474,6	10.146	5.685	2.346	2.115	-	-	-	-
4. Estudio de disipación de plaguicidas en vegetales y su transformación en conservas. Evolución con el tiempo de almacenamiento.	Ciencia y Tecnología de alimentos	CICYT	CTN Conservas Vegetales	ITG Agrícola	-	11.605	17.732,5	29.337,5	14.851,9	9.699,4	4.786,2	-	-	-	-
5. Brucelosis animal: Desarrollo y aplicación de una prueba diagnóstica inmunoenzemática basada en la distinción de anticuerpos de alta y baja afinidad.	Competitividad del sector agrario	CICYT	UNA	Laboratorio Agrario (DAGM)	-	7.964	5.830	13.794	8.558	5.236	-	-	-	-	-
6. Modelización del sector agrario a nivel regional para el el análisis de los efectos de políticas agrarias. Aplicación a la agricultura de Navarra.	Competitividad del sector agrario	CICYT	Universidad Politécnica Madrid	DAGM	-	10.033,1	10.865,8	20.898,9	-	9.427	5.852	5.619,9	-	-	-
7. Estudio de disipación de pesticidas en vegetales y su transformación en la congelación. Evolución con el tiempo de almacenamiento.	Ciencia y Tecnología de - alimentos	CICYT	CTN Con servas Vegetales	ITG Agrícola	-	7.040	10.004,7	17.044,7	-	7.062,9	6.559,3	3.422,5	-	-	-
TOTAL						62.326	64.265,6	126.591,6	46.359,4	44.077,3	27.112,5	9.042,4			

ANEXO PLAN SECTORIAL (I.N.I.A.)

Título proyecto	Programa PRINA	Financiac. Plan Nac. I + D	Organismo Ejecutante	Organismos Participantes	Financiación (millares ptas.) INIA (MAPA)	CICYT	DAGM	Total	Duración y presupuesto por años 1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
1. Estudio bioquímico de proceso de maduración del queso de oveja madurado en Navarra y determinación de los parámetros que fundamentan una norma de calidad.	Ciencia y Tecnología de alimentos	INIA	DAGM	UNA	850	-	2.093	2.943	2.943	-	-	-	-	-	-
2. Selección y mejora de pimiento "pico" y "piquillo" de Lodosa.	Competitividad del sector agrario	INIA	ITG Agrícola	C.A. de la Rioja y Aragón	2.417	-	-	2.417	1.185	1.232	-	-	-	-	-
3. Uso de la glucona-delta-lactona en la elaboración de conservas de pimiento y alcachofa.	Ciencia y Tecnología de alimtos.	INIA	CTN Conservas Vegetales		2.163	-	-	2.163	1.283	880	-	-	-	-	-
4. Control biológico de "tetranichus urticae" y "tetranichus turkestani" por el depredador natural "amblyseins californicus" en maíz.	Competitividad del sector agrario	INIA	ITG Agrícola	UNA	7.836	-	5.804	13.640	5.085	3.705	4.850	-	-	-	-
5. Cultivos experimentales de plantas medicinales, con controles analíticos de los principales activos, en distintas zonas de la montaña de Navarra.	Competitividad de sector agrario	INIA	ITG Agrícola	UNA	-	-	32.035	32.035	9.500	11.185	11.350	-	-	-	-
6. Levaduras autóctonas de Navarra.	Ciencia y Tecnología de alimtos.	INIA	EVENA		3.004	-	1.151	4.155	1.120	1.447	1.588	-	-	-	-
7. Selección clonal y sanitaria de la vinífera garnacha tinta de Navarra.	Competitividad del sector agrario	INIA	EVENA		832	-	532,1	1.364,1	712,6	651,5	-	-	-	-	-
8. Adaptación de genotipos de cebada al déficit hídrico.	Competitividad del sector agrario	INIA	ITG Agrícola	C.A. de Aragón, Cataluña y Castilla	6.374	-	1.192	7.566	-	3.720	2.070	1.776	-	-	-
9. Aspectos sobre truficultura en Navarra	Competitividad del sector agrario	INIA	ITG	UNA	6.169,9	-	9.072,4	15.242,3	-	5.876,6	4.121,4	5.244,3			
10. Establecimiento de las bases para el control integrado de las plagas que afectan a los principales sistemas naturales y artificiales de Navarra.	Competitividad del sector agrario	INIA	DAGM	ICONA Patrimonio Nacional-Subdirección General de Sanid. Vegetal	13.391,4	-	15.330,1	28.721,5	-	12.476,4	8.909,5	7.335,6	-	-	-
11. Influencia de factores anteriores y posteriores sobre la calidad del espárrago blanco fresco y en conserva.	Ciencia y Tecnología Alimentos	INIA	CTN de Conservas Vegetales	ITG Agrícola-CA La Rioja	430,1	-	203,2	633,3	-	344,3	211	78	-	-	-
12. Mejora genética y técnicas de cultivo en alcachofa.	Competitividad del sector agrario	INIA	ITG Agrícola	UPNA -CTN de Conserv. Vegetales	9.625	-	7.490	17.115	-	-	4.069	4.232	4.534	4.280	-
13. Modelos de crecimiento del cereal en función del fotoperiodo y temperatura. Control genético de la respuesta al fotoperiodo en cebadas. Aplicación a la mejora.	Competitividad del sector agrario	INIA	ITG Agrícola	CA de Castilla y León	3.834	-	2.205,1	6.039	-	-	3.095	2.488	456	-	-
TOTAL					56.926,4	-	77.107,8	134.034,2	21.828,6	41.517,8	40.263.9	21.153,9	4.990	4.280	-

ANEXO OTROS PROYECTOS

Título proyecto	Programa PRINA	Financiac. Plan Nac. I + D	Organismo Ejecutante	Organismos Participantes	Financiación (millares ptas.)				Duración y presupuesto por años						
					INIA (MAPA)	CICYT	DAGM	Total	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
1. Mejora del espárrago blanco de Navarra.	Competitividad del sector agrario		ITG Agrícola			-	2.130	2.130	630	700	800	-	-	-	-
2. Estudios de composición química de conservas vegetales. Etiquetado con información nutritiva.	Ciencias y Tecnología de alimtos.		CTN Conservas Vegetales			-	1.176	1.176	1.176	-	-	-	-	-	-
3. Investigación y desarrollo de las técnicas de multiplicación de especies arbustivas /arbóreas ornamentales autóctonas utilizadas en jardinería.	Competitividad del sector agrario		ITG Agrícola			-	3.745	3.745	-	3.745	-	-	-	-	-
4. Búsqueda y obtención de control vegetal en prunnus spinosa (endrino).	Competitividad del sector agrario		ITG Agrícola Agrícola			-	1.100	1.100		1.100	-	-	-	-	-
5. Análisis y estudio de los contenidos de nitratos y nitritos en hortalizas al aire libre y en invernaderos.	Competitividad del sector agrario		ITG Agrícola			-	1.080	1.080		1.080					
6. Selección y mejora de la alcachofa Blanca de Tudela.	Competitividad del sector agrario		ITG Agrícola			-	700	700	_	700	-	-	-	-	-
7. Características de barnices sanitarios en envases alimentarios por espectroscopia de infrarrojos.	Ciencias y Tecnología Alimentos		CTN Conservas Vegetales			-	4.122,5	4.122,5	-	-	4.122,5	-	-	-	-
8. Control de líneas de fabricación de procesos de esterilización y de las aguas de vertido en industrias de conservas vegetales del Valle del Ebro.	Ciencias y Tecnología Alimentos		CTN Conservas Vegetales			-	5.196,6	5.196,6	-	-	5.196,6	-	-	-	-
9. Utilización del análisis sensorial como instrumento de evaluación de la calidad de diferentes variedades de uvas de vinificación de Navarra y Aragón.	Ciencias y Tecnología Alimentos		UPNA	EVENA		-	1.982,5	1.982,5	-	-	1.982,5	-	-	-	-
10. Utilización agrícola de lodos estabilizados de depuradora: Análisis de respuesta - agronómica, dinámica del nitrógeno y evolución de metales pesados en suelo y planta.	Competitividad del sector agrario		ITG Agrícola	UPNA Mancom. Aguas Comarca Pamplona		-	3.880	3.880	-	-	3.880	-	-	-	-
TOTAL							25.112,6	25.112,6	1.806	7.325	15.981,6				

V. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO.

1. MEMORIA DE LA SECCION DE I+D DEL AÑO 1991.

3000 2 - Fomento de la Innovación Tecnológica.

Las actividades realizadas dentro de este proyecto han perseguido:

- Facilitar a las empresas el acceso a la información sobre tecnología, normas, patentes, etc.

- Fomentar la transferencia de tecnología.

- Fomentar la competitividad de las empresas por medio de la incorporación de intangibles, tales como el diseño, la calidad, la gestión de la tecnología, etc.

- La formación y el reciclaje de técnicos y especialistas, fundamentalmente en labores de I+D.

- La consolidación de una infraestructura tecnológica de apoyo a las empresas en sus proyectos de innovación.

- El fomento y apoyo de las actividades de I+D en las empresas, y centros de investigación. Incidiendo en la colaboración entre unas y otros.

- La difusión y promoción del propio proyecto como una actividad más del mismo.

- La colaboración con aquellas instituciones de ámbito nacional o internacional con los mismos fines y objetivos.

Las principales actuaciones realizadas durante el ejercicio de 1991 han sido:

- Información tecnológica y transferencia de tecnología.

Se han resuelto 171 consultas, por medio del acceso a bases de datos. Se ha implementado un equipo lector de CD-Rom. Se ha iniciado una campaña de encuestras sobre demandas de tecnología entre las empresas, en colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial C.D.T.I.).

- Fomento de la competitividad.

En el mes de mayo se publicó el "Decreto Foral 208/1991, de 23 de mayo, por el que se establece un marco de ayudas para el fomento de la competitividad de las empresas". Al amparo de este Decreto, y en desarrollo del mismo, se realizaron las siguientes actuaciones:

* Promoción de la Calidad Industrial. A través de jornadas de divulgación y sensibilización, asesorías a empresas (57 expedientes), y curso de calidad (208 horas, 25 asistentes), con un desembolso total de 77,9 millones de pesetas y una aportación complementaria del Ministerio de Industria de 10,3 millones de pesetas.

* Promoción del Diseño Industrial. Se han tramitado 9 expedientes, concediéndose subvenciones por importe de 22,3 millones de pesetas.

* Plan Piloto de Auditorias Tecnológicas. Se realizó sobre una muestra de 13 empresas (Pymes), con un gasto de 11,3 millones de pesetas.

- Formación y reciclaje de técnicos.

Se concedieron 65 becas para estancias de técnicos recien titulados en centros de investigación por importe de 52,2 millones de pesetas.

- Infraestructuras de apoyo a la innovación.

En cuanto a los Centros del Gobierno de Navarra, se ha finalizado la primera fase del nuevo edificio con una inversión de 151 millones de pesetas. Además se han invertido 39 millones en equipamiento.

En apoyo de centros y laboratorios de índole privada se han realizado transferencias de capital por importe de 65,7 millones de pesetas.

-Fomento de actividades de I+D.

Se han incluido 26 expedientes de empresas, abonándose 550,5 millones de pesetas. Las aportaciones del C.D.T.I. en este periodo han sido de 412,5 millones de pesetas. Las inversiones y gastos inducidos pueden estimarse en 1.700 millones de pesetas.

Se han apoyado también proyectos de investigación de Centros (5 expedientes) por importe de 31,2 millones de pesetas.

- Difusión, promoción y colaboraciones.

Se colaboró en la redacción del Plan Regional de Investigación para Navarra.

Se ha seguido colaborando con el Ministerio de Industria, el C.D.T.I. y el I.M.P.I., como queda recogido en los párrafos anteriores.

Se ha participado en un grupo de la DG-XIII de la CEE sobre asesoramiento tcnológico.

2. MEMORIA DE LA SECCION DE I+D DEL AÑO 1992.

3000 2 - Fomento de la Innovación Tecnológica.

Las actividades realizadas dentro de este proyecto han perseguido:

- Facilitar a las empresas el acceso a la información sobre tecnología, normas, patentes, etc.

- Fomentar la transferencia de tecnología.

- Fomentar la competitividad de las empresas por medio de la incorporación de intangibles, tales como el diseño, la calidad, la gestión de la tecnología, etc.

- La formación y el reciclaje de técnicos y especialistas, fundamentalmente en labores de I+D.

- La consolidación de una infraestructura tecnológica de apoyo a las empresas en sus proyectos de innovación.

- El fomento y apoyo de las actividades de I+D en las empresas, y centros de investigación. Incidiendo en la colaboración entre unas y otros.

- La difusión y promoción del propio proyecto como una actividad más del mismo.

- La colaboración con aquellas instituciones de ámbito nacional o internacional con los mismos fines y objetivos.

Las principales actuaciones realizadas durante el ejercicio de 1992 han sido:

- Información tecnológica y transferencia de tecnología.

Se han resuelto 147 consultas, por medio del acceso a bases de datos. Se ha continuado la campaña de encuestas sobre demandas de tecnología entre las empresas, en colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.), si bien a un ritmo menor que el previsto.

- Fomento de la competitividad.

En desarrollo del "Decreto Foral 208/1991, de 23 de mayo, por el que se establece un marco de ayudas para el fomento de la competitividad de las empresas". se realizaron las siguientes actuaciones:

* Promoción de la Calidad Industrial. A través de jornadas de divulgación y sensibilización, asesorías a empresas (64 expedientes), y curso de calidad (208 horas, 15 asistentes), con un desembolso total de 77,9 millones de pesetas y una aportación complementaria del Ministerio de Industria de 24,4 millones de pesetas.

* Promoción del Diseño Industrial. Se han tramitado 21 expedientes, concediéndose subvenciones por importe de 19,6 millones de pesetas, con una aportación complementaria de 8,5 millones de pesetas del Ministerio de Industria.

* Promoción de la Competitividad. Se han tramitado 51 expedientes, concediéndose subvenciones por importe de 40,5 millones de pesetas, y aprobándose para el año 1993 subvenciones por una suma de 23,5 millones de pesetas.

* Plan Piloto de Auditorías Tecnológicas. Sobre una muestra de 14 empresas (Pymes), y con un gasto de 11,8 millones de pesetas, se realizó la segunda fase del Plan Piloto de Auditorías Tecnológicas, dándose el mismo por finalizado con notable éxito.

- Formación y reciclaje de técnicos.

Se concedieron 65 becas para estancias de técnicos recien titulados en centros de investigación por importe de 64,6 millones de pesetas.

- Infraestructuras de apoyo a la innovación.

En cuanto a los Centros del Gobierno de Navarra, se ha finalizado la construcción del nuevo edificio con una inversión de 400 millones de pesetas, con cargo al presupuesto del año 1992.

En apoyo de centros y laboratorios de índole privada se han realizado transferencias de capital por importe de 40 millones de pesetas.

-Fomento de actividades de I+D.

Se han incluido 17 expedientes de empresas, abonándose 580,9 millones de pesetas en un total de 68 expedientes en curso. Las aportaciones del C.D.T.I. en este periodo han sido de 618,7 millones de pesetas. Las inversiones y gastos inducidos pueden estimarse en 1.800 millones de pesetas. A estas cifras hay que añadir una aportación complementaria de 104,2 millones del Ministerio de Industria.

Se han apoyado también proyectos de investigación de Centros (7 expedientes) por importe de 45,6 millones de pesetas.

- Difusión, promoción y colaboraciones.

Se ha seguido colaborando con el Ministerio de Industria, C.D.T.I. y el I.M.P.I., como queda recogido en los párrafos anteriores.

Se ha seguido participando en un grupo de la DG-XIII de la CEE sobre asesoramiento tecnológico.

Se ha participado en diversar reuniones sobre temas relativos a la promoción de la innovación en los marcos de la Comunidad de Trabajo de los

Pirineos, y ce las regiones del Sur de la Auropa Atlántica.

3. MEMORIA DE LA SECCION DE I+D DEL AÑO 1993.

3000 2 - Fomento de la Innovación Tecnológica.

Las actividades realizadas dentro de este proyecto han perseguido:

- Facilitar a las empresas el acceso a la información sobre tecnología, normas, patentes, etc.

- Fomentar la competitividad de las empresas por medio de la incorporación de intangibles, tales como el diseño, la calidad, la gestión de la tecnología, etc.

- La formación y el reciclaje de técnicos y especialistas, fundamentalmente en labores de I+D.

- La consolidación de una infraestructura tecnológica de apoyo a las empresas en sus proyectos de innovación.

- El fomento y apoyo de las actividades de I+D en las empresas, y centros de investigación. Incidiendo en la colaboración entre unas y otros.

- La difusión y promoción del propio proyecto como una actividad más del mismo.

- La colaboración con aquellas instituciones de ámbito nacional o internacional con los mismos fines y objetivos.

Las principales actuaciones realizadas durante el ejercicio de 1993 han sido:

- Información tecnológica.

Se han resuelto 134 consultas, por medio del acceso a bases de datos, suministro de normas técnicas y consulta a distintos directorios de información.

- Fomento de la competitividad.

En desarrollo del "Decreto Foral 208/1991, de 23 de mayo, por el que se establece un marco de ayudas para el fomento de la competitividad de las empresas", se realizaron las siguientes actuaciones:

* Promoción de la Calidad Industrial

- Expedientes tramitados 73.-

- Expedientes acogidos a las ayudas 60.-

- Importe total de las subvenciones: 61.616.923 pesetas, de este importe 44.061.413 pesetas fueron con cargo al ejercicio de 1993, y las restantes 17.555.510.- ptas con cargo al ejercicio de 1994 para un número de 25 expedientes.

También se acogió a estas ayudas la campaña de sensibilización propuesta por la Asociación de la Industria Navarra, que ha consistido en la realización de visitas de divulgación (15), jornadas abiertas (2), y la edición de 2 folletos y 1 video divulgativo que se han distribuido en las Pymes, con un coste total para toda la campaña de 7.400.000 pesetas.

* Promoción del Diseño Industrial

- Expedientes tramitados 31

- Expedientes acogidos a las ayudas 24

- Importe total de las subvenciones: 30.133.909 pesetas.

* Fomento de la competitividad

- Expedientes tramitados 75

- Expedientes acogidos a las ayudas 52

- Importe total de las subvenciones: 61.782.856.- pesetas, de este importe 39.030.791.- pesetas fueron con cargo al presupuesto de 1993, y las restantes 22.752.065 pesetas con cargo al ejercicio de 1994 para un número de 24 expedientes.

Los módulos de subvención aplicados han sido del 50% del presupuesto acogible presentado por la empresa (importe del servicio de asesoria externa contratado), con un tope de 2.500.000.- ptas. por empresa y modalidad de ayuda, de conformidad con las disposiciones que desarrollaban el Decreto Foral citado. La cuantía de la ayuda era disminuida si la empresa recibía otras ayudas públicas (Ministerio de Industria) para la misma actuación.

- Formación y reciclaje de técnicos.

Se concedieron 67 becas para estancias de técnicos recien titulados en centros de investigación por importe de 64,3 millones de pesetas.

Se concedió una bolsa para asistencia a congreso por importe de 267.900.- pesetas.

- Infraestructuras de apoyo a la innovación.

En cuanto a los Centros del Gobierno de Navarra, se realizaron inversiones en equipamiento por importe de 87,4 millones de pesetas en Cetenasa.

La puesta en servicio de los nuevos edificios de Cetenasa, inaugurados oficialmente en noviembre de 1993, supuso una inversión en instalaciones de 71,3 millones de pesetas.

- Fomento de actividades de I+D.

Como resultado de compromisos anteriores al ejercicio de 1993, en aplicación de la modalidad de ayudas al I+D en forma de anticipos reintegrables sin interés, se ha abonado un total de 289,6 millones de pesetas, en un total de 27 expedientes de otras tantas empresas.

En cuanto a la nueva modalidad de ayudas a proyectos de I+D, mediante prestamos avalados y bonificados, cabe decir que la aprobación de la Ley de Presupuestos de 1993 a final de junio de dicho año, el desarrollo normativo necesario, y la necesaria negociación de convenios con las entidades financieras ha hecho imposible la inclusión de expedientes. La inclusión de expedientes a esta modalidad de ayudas ha comenzado en los primeros días del ejercicio de 1994.

- Proyectos de innovación (subvencionables hasta el 100%).

A esta modalidad se han acogido 4 propuestas de la Asociación de la Industria Navarra, concediéndose una subvención total de 37,9 millones de pesetas, sobre un presupuesto total de los proyectos de 53,7 millones de pesetas.

- Difusión, promoción y colaboraciones.

Se ha seguido colaborando con el Ministerio de Industria, el C.D.T.I: y el I.M.P.I.

Se ha seguido participando en un grupo de la DG-XIII de la CEE sobre asesoramiento tecnológico.

Se ha participado en diversas reuniones sobre temas relativos a la promoción de la innovación en los marcos de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, de las regiones del Sur de la Europa Atlántica, y del protocolo de colaboración Navarra-Aquitania-País Vasco.

Se acudió a la feria Tecnova-93 con un Stand, promovido por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo, y Trabajo, de 150.- m/2 y en colaboración con Universidades, Centros de Investigación, Centros Tecnológicos y una decena de empresas. El presupuesto de esta participación, a cargo del Departamento, fue de 6,9.- millones de pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 13 de junio de 1994

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

(Nota: Los anexos a que hace referencia la constestación se hallan a disposición de los señores Parlamentarios Forales en el expediente de las Oficinas Generales de la Cámara).

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 31 de mayo de 1994

En sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica y la relación de funcionarios al servicio de la Cámara.

En su virtud, oída la Junta de Personal, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 31 de mayo de 1994, que se incluye a continuación:

a) Personal funcionario:

	Número	Nivel	Libre Designac.	Exclu-sividad	Incompa-tibilidad	Puesto Trabajo
SECRETARIA GENERAL						
Letrado Mayor	1	A	X	55		75
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces						
Jefe Administrativo (1)	1	C	X			30
SERVICIOS JURIDICOS						
Letrados	3	A		55		30
SERVICIOS GENERALES						
Jefe Técnico-Diplomado	1	B		55		10
Técnico-Diplomado	1	B		55		
Administrativos (1)	3	C				20
Oficial Técnico (1)	1	C		55		
Ujier Mayor						
Ujier Mayor (1)	1	D				25
Ujieres (1)	8	D				15
SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO						
Jefe de Prensa	1	A		55		40
Traductores	3	A		55		
Administrativo (1)	1	C				20
Transcriptores (1)	3	C				15
Jefatura de Protocolo						
Jefe Administrativo (1)	1	C				30
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENT.						
Jefe Archivero-Biblio.	1	A		55		10
Administrativo (1)	1	C				20
SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS						
Jefe Interventor	1	B		55		25
Administrativos (1)	2	C				20

b) Personal eventual.

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete Presidencia	X
1	Secretario Presidencia	X
1	Secretario otros Cargos Electos	X

(1) El personal de los niveles C y D tiene asignado el complemento establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1992, cuyo importe para el presente ejercicio asciende al 9% y al 12%, respectivamente, del sueldo inicial del correspondiente nivel.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994.

El Presidente: Javier Otano Cid

Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1993

En sesión celebrada el día celebrada el día 21 de junio de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica y la relación de funcionarios al servicio de la Cámara.

En su virtud, oída la Junta de Personal, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1993, que se incluye a continuación:

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
SECRETARIA GENERAL				
RAZQUIN LIZARRAGA, M.	A	4	Letrado Mayor	Activo
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces				
ALFARO ERVITI, M.C.	C	4	Jefe Administrativo	Activo
SERVICIOS JURIDICOS				
BERMEJO GARDE, M.	A	3	Letrado	Serv.Espec.
DIEZ LAGO, P.	A	3	Letrado	Activo
PULIDO QUECEDO, M.	A	3	Letrado	Activo
SERVICIOS GENERALES				
CERRO PAUL, F.J. del	B	4	Jefe Serv. Gles.	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M.V.	B	7	Técnico-Diplomado	Activo
ARDAIZ EGÜES, A.	C	3	Administrativo	Serv.Espec.
BEAR SANZ, C.	C	2	Administrativo	Activo
ECHEVERRIA LECUMBERRI, L.	C	1	Administrativo	Activo
Ujier Mayor				
EQUIZA MAQUIRRIAIN, J.	D	2	Ujier Mayor	Activo
ANSORENA URRIZA, A.	D	2	Ujier	Activo
ARIZCUREN REY, M.A.	D	3	Ujier	Activo
CARLOS RAMIREZ, J.M.	D	2	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, F.	D	1	Ujier	Activo
HUARTE CAMPION A.I.	D	3	Ujier	Activo

OZCARIZ PALACIN, I.	D	1	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, J.M.	D	2	Ujier	Activo
VENTURA ARBILLA, A.I.	D	3	Ujier	Activo
ZUDAIRE ECHAVARRI, M.T.	D	2	Ujier	Activo
SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO				
GIL MARTINEZ, C.J.	A	3	Jefe de Prensa	Activo
VACANTE TRADUCTOR	A	—	Traductor	—
VACANTE TRADUCTOR	A	—	Traductor	—
VACANTE TRADUCTOR	A	—	Traductor	—
FERNANDEZ GOÑI, J.J.	C	2	Administrativo	Activo
ARANAZ MARTI, C.	D	2	Transcriptor	Activo
SAENZ GARCIA, M.C.	D	2	Transcriptor	Serv.Espec.
SANTIAGO SEGOVIA, J.I. de	D	1	Transcriptor	Activo
Jefatura de Protocolo				
HUALDE ARBIZU, N.	C	6	Jefe Administrativo	Activo
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENT.				
FORTUN PEREZ DE CIRIZA, J.	A	3	Jefe Archivero-Bibl.	Activo
MITXELENA ENBIL, I.A.	C	1	Administrativo	Activo
SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS				
ZULET RECALDE, F.	B	3	Jefe Interventor	Activo
FERNANDEZ GELOS, M.V.	C	3	Administrativo	Activo
LEZAUN JUANIZ, M.	C	2	Administrativo	Serv.Espec.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994.

El Presidente: Javier Otano Cid

Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de mayo de 1994

En sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar, oída la Junta de Personal, la relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de mayo de 1994, que se incluye a continuación:

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
SECRETARIA GENERAL				
RAZQUIN LIZARRAGA, M.	A	4	Letrado Mayor	Activo
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces				
ALFARO ERVITI, M.C.	C	4	Jefe Administrativo	Activo
SERVICIOS JURIDICOS				
BERMEJO GARDE, M.	A	3	Letrado	Serv.Espec.
DIEZ LAGO, P.	A	4	Letrado	Activo
PULIDO QUECEDO, M.	A	3	Letrado	Activo

SERVICIOS GENERALES				
CERRO PAUL, F.J. del	B	4	Jefe Serv. Gles.	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M.V.	B	7	Técnico-Diplomado	Activo
ARDAIZ EGÜES, A.	C	3	Administrativo	Serv.Espec.
BEAR SANZ, C.	C	2	Administrativo	Activo
ECHEVERRIA LECUMBERRI, L.	C	1	Administrativo	Activo
EQUIZA MAQUIRRIAIN, J.	C	3	Oficial Técnico	Activo
Ujier Mayor				
ANSORENA URRIZA, A .	D	2	Ujier Mayor	Activo
ARIZCUREN REY, M.A.	D	3	Ujier	Activo
CARLOS RAMIREZ, J.M.	D	2	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, F.	D	1	Ujier	Activo
HUARTE CAMPION A.I.	D	3	Ujier	Activo
OZCARIZ PALACIN, I.	D	1	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, J.M.	D	3	Ujier	Activo
VENTURA ARBILLA, A.I.	D	3	Ujier	Activo
ZUDAIRE ECHAVARRI, M.T.	D	2	Ujier	Activo
SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO				
GIL MARTINEZ, C.J.	A	3	Jefe de Prensa	Activo
ALONSO FOURCADE, J.R.	A	1	Traductor	Activo
AMORRORTU AMARICA, A.	A	2	Traductor	Activo
ZABALTZA PEREZ-NIEVAS, X.	A	1	Traductor	Activo
FERNANDEZ GOÑI, J.J.	C	2	Administrativo	Activo
ARANAZ MARTI, C.	C	2	Transcriptor	Activo
SAENZ GARCIA, M.C.	C	2	Transcriptor	Serv.Espec.
SANTIAGO SEGOVIA, J.I. de	C	1	Transcriptor	Activo
Jefatura de Protocolo				
HUALDE ARBIZU, N.	C	6	Jefe Administrativo	Activo
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENT.				
FORTUN PEREZ DE CIRIZA, J.	A	3	Jefe Archivero-Bibl.	Activo
MITXELENA ENBIL, I.A.	C	2	Administrativo	Activo
SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS				
ZULET RECALDE, F.	B	3	Jefe Interventor	Activo
FERNANDEZ GELOS, M.V.	C	3	Administrativo	Activo
LEZAUN JUANIZ, M.	C	2	Administrativo	Serv.Espec.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994.

El Presidente: Javier Otano Cid

Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 21 de junio de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar el Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

El artículo 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece que "el Parlamento de Navarra podrá declarar en situación de servicios especiales a los funcionarios públicos dependientes del mismo cuando desarrollen actividades para su formación, perfeccionamiento o de investigación, en los supuestos y con los requisitos y régimen que se determinen".

Procede, por ello, adoptar las medidas oportunas a través de la aprobación del correspondiente Reglamento.

Artículo 1. Serán declarados en situación de servicios especiales, con los requisitos y régimen que se determina en los artículos siguientes, los funcionarios del Parlamento de Navarra a quienes se encomiende la realización de actividades para su formación y perfeccionamiento mediante el desempeño profesional en el Parlamento de Navarra de las titulaciones académicas alcanzadas, distintas a aquella por la que se encuentren en servicio activo y de un nivel superior.

Artículo 2. 1. El Parlamento de Navarra, con carácter previo a la contratación temporal cuya duración prevista sea de tres meses aproximadamente o superior, ofertará el desempeño de los puestos de trabajo que pretenda cubrir a los funcionarios del Parlamento de Navarra, que reúnan la titulación y requisitos exigidos, con sujeción al procedimiento previamente establecido.

La titulación podrá ser sustituida en el caso de plazas correspondientes al nivel C, por la acreditación de ocho años de servicios efectivamente prestados en el Parlamento de Navarra o en las Administraciones Públicas de Navarra.

De esta posibilidad se excluye el acceso a aquellas vacantes en las que, en atención a las funciones a realizar, sea necesaria por imperativo legal la posesión de una titulación específica.

2. A estos efectos, el órgano competente a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento, sólo podrá propiciar el acceso a los puestos de trabajo a cubrir, de los funcionarios del Parlamento de Navarra.

3. Cuando el desempeño del puesto de trabajo, que va a permitir la formación y perfeccionamiento, exija en las convocatorias de ingreso del funcionario estar en posesión de una titulación específica, los funcionarios del Parlamento de Navarra que reúnan dicha titulación y manifiesten su voluntad en tal sentido, podrán ser declarados en la situación de servicios especiales contemplada en este Reglamento, atendiéndose para fijar el orden de prelación de los aspirantes a los servicios efectivos prestados en el Parlamento de Navarra o, en su caso, a otros méritos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.

4. Cuando el puesto de trabajo a desempeñar no exija en las convocatorias de ingreso del funcionario estar en posesión de una titulación específica, se realizará la oportuna convocatoria de pruebas selectivas, constituyéndose con los funcionarios que las superen, una relación de aspirantes con el fin de que, puedan ser llamados a desempeñar las funciones objeto de la convocatoria. En dichas pruebas se valorarán, además, como méritos los servicios efectivos prestados en el Parlamento de Navarra y la tenencia de titulación exigida para el nivel del puesto de trabajo.

Artículo 3. 1. La situación de servicios especiales a que se refiere el presente Reglamento tendrá una duración máxima de doce meses, que podrá completarse en un período único o en períodos parciales.

2. Una vez concluido el período máximo a que se refiere el apartado anterior, el funcionario se reincorporará automáticamente y sin solución de continuidad al servicio activo en la plaza que venía desempeñando al ser declarado en servicios especiales, no pudiendo ser nuevamente objeto de declaración por este motivo hasta tanto hayan transcurrido dos años desde la conclusión del período máximo citado.

Artículo 4. 1. Con independencia del carácter del puesto de trabajo al que acceda el funcionario, la declaración en esta situación de servicios

especiales no podrá suponer, en ningún caso, la modificación del régimen jurídico a que estuviera sujeto con anterioridad a su designación.

2. De igual forma, no experimentará variación alguna el régimen de previsión social a que estuviera sujeto el funcionario, continuando durante el período de servicios especiales con el mismo que tuviera en su plaza de origen.

3. Durante el tiempo que permanezca en esta situación, el funcionario no podrá desempeñar jefatura o dirección de unidad orgánica alguna.

Artículo 5. 1. Los funcionarios declarados en esta situación continuarán percibiendo sus anteriores retribuciones y, además, tendrán derecho a percibir las cantidades necesarias para equiparar la retribución correspondiente al puesto de trabajo del que sean titulares a la del que estén desempeñando en la situación de servicios especiales, excluyéndose las correspondientes al grado, antigüedad y ayuda familiar que no experimentarán variación alguna.

2. La diferencia retributiva a que se refiere el apartado anterior remunera el desempeño de las funciones encomendadas temporalmente al funcionario y, en consecuencia, dejará de percibirse de forma automática al cesar en el mismo, sin que en ningún caso constituya derecho adquirido ni devengue derechos pasivos.

Artículo 6. La competencia para la declaración en la situación de servicios especiales a que se refiere este Reglamento, así como para realizar el ofrecimiento, fijar el orden de prelación y aprobar las convocatorias de pruebas selectivas a que se refiere el artículo 2 corresponderá al Letrado Mayor.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta al Letrado Mayor para dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda. Este Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Convocatoria de pruebas selectivas, de carácter restringido, entre funcionarios del Parlamento de Navarra pertenecientes al nivel D para la constitución de una relación de aspirantes al objeto de facilitar temporalmente su formación y perfeccionamiento como Administrativos o Transcriptores, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra

En virtud del Reglamento de desarrollo del artículo 17.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 21 de junio de 1994, y vista la necesidad de personal para cubrir vacantes temporales de duración prevista mayor de 3 meses en los Cuerpos de Administrativos y/o Transcriptores, el Letrado Mayor por resolución de 21 de junio de 1994, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas, entre funcionarios del Parlamento de Navarra pertenecientes al nivel D para la constitución de una relación de aspirantes que puedan ser objeto de llamamiento para desempeñar las funciones correspondientes a los Cuerpos de Administrativos y/o Transcriptores, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria de pruebas selectivas, de carácter restringido, entre funcionarios del Parlamento de Navarra pertenecientes al nivel D para la constitución de una relación de aspirantes al objeto de facilitar temporalmente su formación y perfeccionamiento como Administrativos o Transcriptores, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas de carácter restringido para funcionarios del Nivel D del Parlamento de Navarra, de una relación de aspirantes

al objeto de facilitar su formación y perfeccionamiento como Administrativos o Transcriptores, según las necesidades que se produzcan en dichos Cuerpos y cuya duración prevista sea de tres meses aproximadamente, o superior. Todo ello se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento de desarrollo del art. 17.2 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra aprobado por Acuerdo de la Mesa de 21 de junio de 1994.

La relación de aspirantes tendrá vigencia durante 1994.

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario en activo del Parlamento de Navarra perteneciente al Nivel D.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. La ausencia de este requisito podrá suplirse por la acreditación de ocho años de servicios efectivos prestados en la Administración parlamentaria.

2.2. El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quien desee participar en la presente convocatoria deberá presentar en el Registro General del Parlamento de Navarra, c/ Arrieta, 12 - 3ª, la correspondiente solicitud.

3.2. En la solicitud deberán los aspirantes manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Asimismo deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Base 4ª.- Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal que realizará el proceso de selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Francisco del Cerro Paúl
Suplente: Fernando Zulet Recalde
Vocal: Carlos Bear Sanz
Suplente: Iñaki De Santiago Segovia
Vocal: Mª Carmen Saenz García
Suplente: Amaia Mitxelena Enbil

Base 5ª.- Proceso de selección.

5.1. En primer lugar se procederá por el Tribunal a la calificación de los méritos alegados por los aspirantes que se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda.

Los méritos y su puntuación serán los siguientes:

a) Méritos académicos.

Titulación de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente: 2 puntos.

b) Antigüedad

Por haber trabajado al servicio del Parlamento de Navarra: por cada año de servicios 0'5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado b) no podrá exceder de 6 puntos.

No se computarán los méritos que resulten injustificados.

5.2. A continuación, el día 1 de Julio, a las 9 horas se procederá a la realización de las pruebas selectivas.

Consistirán en dos pruebas prácticas:

a) Prueba de Mecanografía.

Consistirá en la transcripción de un texto sobre ordenador.

La velocidad mínima será de 250 pulsaciones por minuto, que equivaldrá a 5 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio es de 10 puntos.

b) Ejercicio práctico en ordenador.

Consistirá en la realización de una prueba preparada por el Tribunal sobre el manejo práctico de un procesador de textos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

En ambas pruebas será necesario obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas, resultando eliminados aquellos aspirantes que no la obtengan.

Base 6ª.- Relación de aspirantes aprobados.

El Tribunal elevará a la Mesa del Parlamento una relación de los aspirantes aprobados, ordenados conforme a la puntuación obtenida. Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Los llamamientos se efectuarán conforme a este orden, según se establece en el Reglamento de desarrollo citado.

El llamamiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los aspirantes serán llamados de acuerdo con las necesidades que se produzcan, por orden de lista.

- Cuando se complete el plazo de un año, bien en un periodo único o bien en periodos parciales, pasará al último lugar de la lista, no pudiendo ser nuevamente llamado hasta tanto hayan transcurridos dos años, desde la conclusión del periodo máximo citado.

- Si la designación es por un periodo inferior a seis meses, a la finalización del mismo vendrá a ocupar el primer lugar de la lista, salvo que exista otra persona en el mismo caso, cuya orden de prelación sea anterior, hasta completar dicho periodo. - En caso de renuncia a una designación o baja voluntaria durante el periodo de formación, se procederá al llamamiento del resto de los aspirantes, por el orden fijado en la respectiva lista.

Base 7ª.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Contra los actos de tramitación dictados por el Secretario General del Parlamento cabrá recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes ante la Mesa del Parlamento de Navarra.

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdo y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de mayo de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdo y Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de mayo de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1994, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdo y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de junio de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local de habilitación de una nueva partida presupuestaria denominada “Compensación tributos Disposición Adicional Decimoprimera de la Ley Foral 13/1993”, por importe de 637.500 pesetas, con cargo al crédito disponible en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en la partida: “Gastos de comunidad”, línea 23620-1, del vigente presupuesto para 1994.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoprimera de la Ley Foral 13/1993, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, que establece que la disminución de ingresos que se produzca en el Ayuntamiento de Barillas como consecuencia de lo dispuesto en esta disposición, será subvencionada con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para 1994, para lo cual se autoriza al Gobierno de Navarra la creación de la correspondiente partida presupuestaria, que podrá dotarse con cargo a excedentes de créditos de cualquier naturaleza que puedan producirse, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1994, la modificación presupuestaria que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo:

- 71000-2264-7111, proyecto 00000, línea 23620-1, denominada “Gastos de comunidad”, por importe de 637.500 pesetas.

Abono:

- 21100-4600-1241, proyecto 11000, línea 9205-6, denominada “Compensación tributos Dis-

posición Adicional Decimoprimera de la Ley Foral 13/1993", por importe de 637.500 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos (ambas del Departamento de Economía y Hacienda) y a la Intervención-Delegada de los Departamentos mencionados.

Pamplona, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

ORDEN FORAL 290/1994, de 13 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Salud de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos de 1994 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1993, correspondiente al concepto: "Remodelación del Instituto de Salud Pública", línea 95050-5, por importe de 43.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Incorporar al vigente Presupuesto para 1994 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio 1993 a la partida presupuestaria 51200-6020-4139, proyecto 12001, línea 95050-8, denominada "Remodelación del Instituto de Salud Pública", por importe de 43.000.000 pesetas.

Segundo. La financiación de la mencionada incorporación de crédito se realizará con cargo al crédito disponible en las partidas: 51430-6082-4131, proyecto 10004, línea 14470-6, denominada "Infraestructura en investigación" por importe de 18.000.000 pesetas, y 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores" por importe de 25.000.000 pesetas.

Tercero. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de abril de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

ORDEN FORAL 291/1994, de 13 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2040-3, por importe de 3.585.737 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2040-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 3.585.737 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 13 de abril de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

---

ORDEN FORAL 309/1994, de 19 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Ejecución de sentencias", línea 2040-3, por importe de 19.097.606 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral

8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2040-3, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 19.097.606 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de abril de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 6 de junio de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda, y Acuerdo del Gobierno de Navarra remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de mayo del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, incorporaciones y modificaciones presupuestarias que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsones contenidas en los artículos 45, 52 y 53 de la Ley Foral 8/88 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3, 4 y Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Foral 13/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994.

Pamplona, 10 de junio de 1994

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado